



INFORME RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID RELATIVO A LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CONSORCIOS ADSCRITOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES CONFORME AL ARTÍCULO 37 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL

(EJERCICIO 2023)

SIGLAS Y ABREVIATURAS:

ACF	Anticipos de Caja Fija.
AMRB	Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprobó el régimen de fiscalización e intervención previa limitada y los requisitos básicos para su ejercicio en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos.
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto.
CPP	Control Permanente Previo.
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
LGS	Ley General de Subvenciones.
OBGRS	Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos
PACF	Plan Anual de Control Financiero.
PAJ	Pagos a Justificar.
RDCIEL	Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
RGS	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
SICI	Sistema Integral de Control Interno.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ALCANCE	5
II.1 FUNCIÓN INTERVENTORA	5
II.2 CONTROL PERMANENTE	17
II.3 AUDITORÍA PÚBLICA	22
II.4 MEDIOS NECESARIOS	25
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	26
III.1 FUNCIÓN INTERVENTORA	26
III.2 CONTROL PERMANENTE	39
III.3 AUDITORÍA PÚBLICA	44
IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN	50
V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR	51
ANEXO I	62
Actos de control por cada actuación en régimen de requisitos básicos	62
ANEXO II	69
Actos de control por cada actuación en régimen control permanente previo	69

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RDCIEL), ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público local, con plena independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla, a través de las modalidades de función interventora y control financiero.

Asimismo, en el citado artículo 213 del TRLRHL, se estipula que se remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio.

Por otra parte, en el artículo 37 del RDCIEL, se regula el siguiente procedimiento:

“1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.”

A estos efectos, se elabora por parte de esta Intervención General el Informe Resumen sobre el control interno ejercido en régimen ordinario durante el ejercicio 2023 en el sector municipal integrado por los siguientes entes:

Forma Jurídica	Denominación	N.º
Entidad Local: Municipio	Ayuntamiento de Madrid	1
Organismos Autónomos	Informática Ayuntamiento Madrid	5
	Agencia para el Empleo de Madrid	
	Agencia Tributaria de Madrid	
	Madrid Salud	
	Agencia de Actividades del Ayuntamiento de Madrid	

Forma Jurídica	Denominación	N.º
Consortios	Consortio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	1
Sociedades	Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	8
	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	
	Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S. A.	
	Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	
	Empresa MIXTA Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	
	Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	
	MERCAMADRID, S.A.	
	Madrid Calle 30, S.A.	
TOTAL		15

El presente informe se emite con carácter independiente del informe anual de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, y el informe anual con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija previstos en los artículos 15.6 y 27 del RDCIEL, no obstante a lo largo del informe se hace referencia al contenido de los mismos ocasionalmente.

El artículo 38 del RDCIEL establece que el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se han puesto de manifiesto en el apartado IV de este informe.

El plan de acción debe elaborarse en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

Dicho plan será remitido a la Intervención General, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

II. ALCANCE

II.1 FUNCIÓN INTERVENTORA

En aplicación del artículo 13 del RDCIEL, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó el 27 de junio de 2018 el régimen de fiscalización e intervención previa limitada y los requisitos básicos para su ejercicio en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos. Dicho acuerdo fue modificado mediante acuerdo del Pleno de 27 de marzo de 2019 para adaptarle al nuevo acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 de fiscalización de requisitos básicos.

Mediante acuerdo del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 27 de marzo de 2019 se puso en funcionamiento el régimen de fiscalización e intervención previa limitada a partir del 1 de abril de 2019, momento a partir del cual el sistema informático de control interno se puso en marcha.

El citado artículo 13 del RDCIEL establece que *“se considerarán, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.*

Adicionalmente, el Pleno de la Corporación, previo informe del órgano interventor, podrá aprobar otros requisitos o trámites adicionales que también tendrán la consideración de esenciales.”

El acuerdo plenario ha incluido todos los aspectos trascendentes recogidos en el Acuerdo del Consejo de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado) y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado), habiéndose añadido adicionalmente, a propuesta de Intervención, otros requisitos que también se consideran esenciales, como los siguientes:

- La comprobación de la existencia de los informes preceptivos favorables exigidos por la norma.
- La comprobación de la existencia de informe en el que se manifieste la adecuación de la propuesta a la normativa aplicable.
- Los extremos exigidos en los artículos 18 y 19 del RDCIEL en el reconocimiento de obligaciones.
- Otros elementos dependiendo de la tipología de los expedientes.

En el ejercicio 2021 se aprobó la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de convenios y transferencias a comunidades autónomas realizadas de conformidad con el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria, y en el ejercicio 2023 se aprobó la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se modifican los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, de 20 de julio de 2018 y de 15 de junio de 2021, relativos al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los tipos de gastos incluidos en cada uno de ellos, mediante la cual se revisan determinados aspectos de los acuerdos anteriores. El artículo 13.2 del RDCIEL establece que *“con independencia de que el Pleno haya dictado o no acuerdo, se considerarán, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende”*, por lo que se ha procedido a incluir dichas verificaciones como trascendentes en el ámbito de la función interventora.

Por consiguiente, la fiscalización previa de actos, documentos o expedientes susceptibles de producir obligaciones de contenido económico y la intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones se está realizando de la totalidad de expedientes que se encuentran sometidos a este tipo de control, examinándose los requisitos básicos que se han establecido en el acuerdo plenario.

Asimismo, los contratos menores en las fases de autorización y disposición de gasto no están sometidos a fiscalización previa tal y como establece el artículo 17 del RDCIEL, por lo que únicamente se interviene previamente la fase de reconocimiento de la obligación.

En relación con la intervención de la comprobación material de la inversión y la intervención formal de la ordenación del pago y el pago material, el régimen de control es el previsto los artículos 20, 21, 22 y 23 del RDCIEL.

Por su parte, los anticipos de caja fija (en adelante ACF) y pagos a justificar (en adelante PAJ) siguen las verificaciones previstas en los artículos 24 a 27 del RDCIEL.

Por lo que se refiere a la fiscalización previa de derechos e ingresos, el artículo 9 del RDCIEL establece que puede sustituirse por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, cuando lo acuerde el Pleno, y el control posterior que se ejercerá mediante el ejercicio del control financiero.

Tanto el apartado segundo del acuerdo plenario como el artículo 47 las Bases de Ejecución del Presupuesto (en adelante BEP) para 2022 (prorrogado en el ejercicio 2023) establecen la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la inherente a la toma de razón en contabilidad en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos.

1) Expedientes sometidos al régimen de fiscalización e intervención previa limitada

La fiscalización e intervención previa limitada se ha realizado a través de la aplicación informática Sistema Integral de Control Interno (en adelante SICI), habiéndose efectuado durante el ejercicio 2023, 119.689 actuaciones de control.

El acuerdo de 27 de junio de 2018 distingue los siguientes tipos de expedientes: personal, contratación, subvenciones, gestión económico-financiera y presupuestos.

Los expedientes de personal incluyen los siguientes procedimientos: Altas de personal, reconocimiento de abonos a favor del personal, seguridad social, ordenación, planificación y gestión de personal, estimaciones de recursos con coste económico y concesión de anticipos reintegrables con sentencia.

Los expedientes de contratación incluyen los siguientes procedimientos: Obras, proyecto y obra, suministros, servicios, concesión de obras, concesión de servicios, gestión de servicios públicos, privados y administrativos especiales, sistemas de racionalización técnica del Ayuntamiento de Madrid, sistemas de racionalización técnica de otras Administraciones Públicas, ejecución de trabajos por administración, encargos del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, y contratos menores en la fase de reconocimiento de la obligación.

Los expedientes de subvenciones incluyen los siguientes procedimientos: Subvenciones sujetas a la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS) de concurrencia competitiva y de concesión directa, convenios con entidades colaboradoras, subvenciones no sujetas a la LGS tramitadas a través de convenio, y subvenciones no sujetas a la LGS.

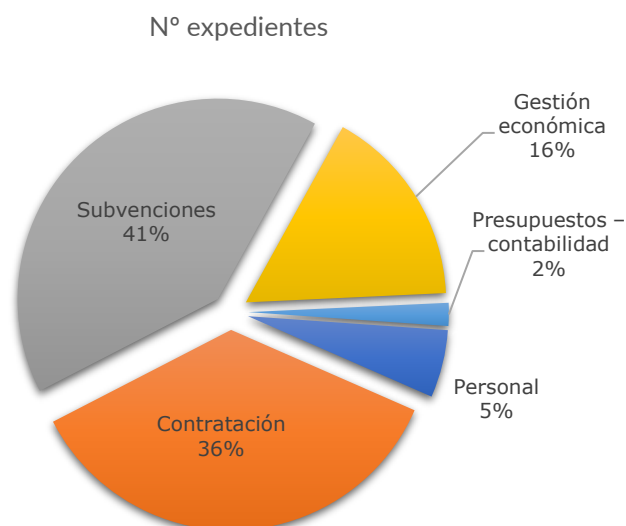
Los expedientes de gestión económica-financiera incluyen los siguientes procedimientos: Gestión patrimonial (adquisición y arrendamiento de inmuebles), aportaciones a entidades dependientes, responsabilidad patrimonial, operaciones financieras, expropiación forzosa, acuerdos y tratados internacionales, convenios interadministrativos, convenios intradministrativos, convenios con entidades de derecho privado, convenios internacionales y convenios relativos a préstamos o anticipos.

Por último, los expedientes de presupuestos incluyen: Operaciones barradas de ejecución presupuestaria y operaciones contables específicas.

Cada uno de los procedimientos, a su vez contiene diferentes tipos de actuaciones, según la siguiente tabla:

Tabla 1: Resumen de las actuaciones por tipo de expediente

Tipo de expediente	N.º expedientes
Personal	6.534
Contratación	42.911
Subvenciones	48.618
Gestión económica	19.407
Presupuestos – contabilidad – estabilidad – sostenibilidad	2.219
TOTAL	119.689



2) Intervención de la comprobación material de la inversión

La comprobación material de la inversión se ha realizado respecto de las obras, servicios y adquisiciones atendiendo a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Resolución de 11 de enero de 2019 de la Interventora General del Ayuntamiento de Madrid sobre el desarrollo de la comprobación material en el ejercicio del control interno, la cual se ha emitido conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del RDCIEL y la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), tomando como referencia las Resoluciones de la Intervención General de la Administración del Estado sobre esta materia.

Hay que destacar que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, introdujo una modificación de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, remitiéndose a lo establecido en el artículo 20 del RCIEL y estableciendo la posibilidad de aplicar técnicas de muestreo a efectos de la designación de representante en aquellas inversiones cuyo objeto sea susceptible de comprobación.

Por consiguiente, a partir del 1 de enero de 2023, a los efectos de la designación, sólo se han considerado aquellas solicitudes relativas a prestaciones susceptibles de comprobación cuyo importe ha sido igual o superior a 50.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

A lo largo del ejercicio 2023 se han realizado 639 designaciones de representante de Intervención General para asistir a actos de comprobación material, que han supuesto la realización de 894 actos de control de comprobación material de la inversión, teniendo en cuenta que en algunos casos la designación de representante de Intervención implicó la realización de varios actos de comprobación material respecto de un mismo contrato, con el siguiente desglose:

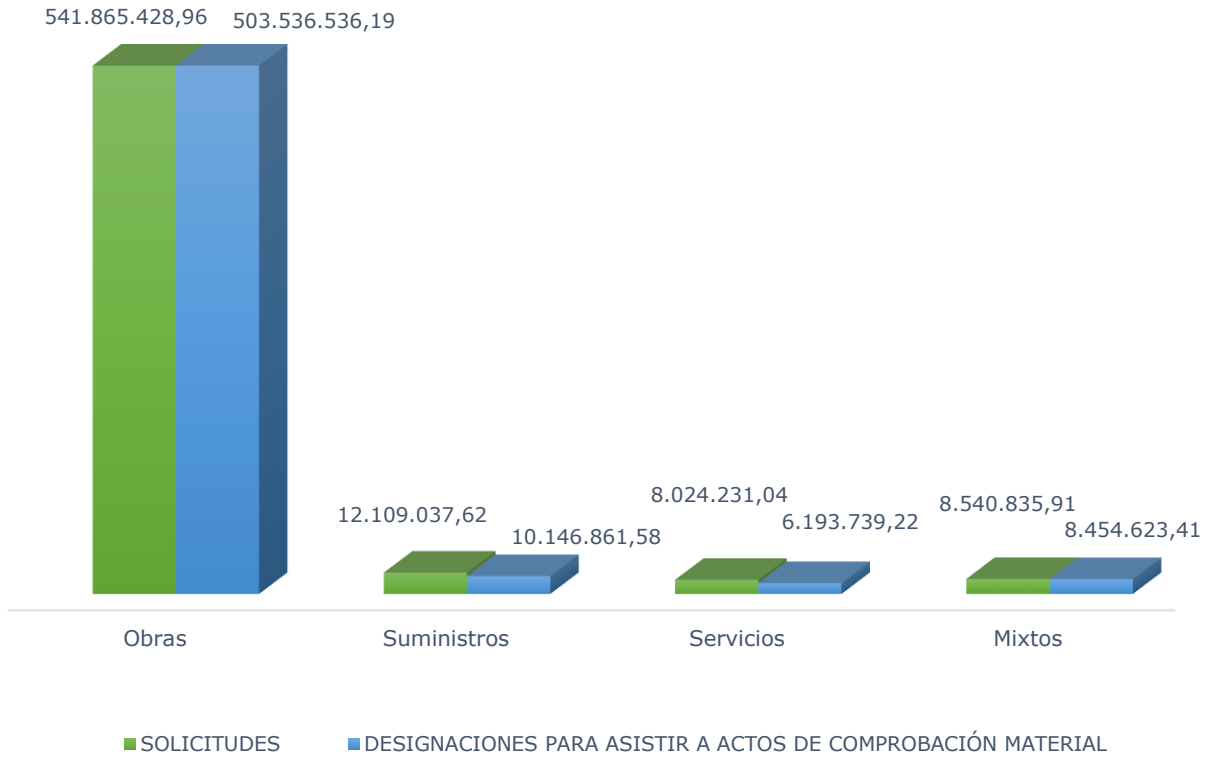
Tabla 2: Resumen de las actuaciones en la comprobación material de la inversión

TIPO DE EXPEDIENTE	SOLICITUDES		DESIGNACIONES PARA ASISTIR A ACTOS DE COMPROBACIÓN MATERIAL		% ASISTENCIA	
	Número	Importe (€)	Número	Importe (€)	Número	Importe
Obras	700	541.865.428,96	535	503.536.536,19	76%	93%
Suministros	76	12.109.037,62	58	10.146.861,58	76%	84%
Servicios	49	8.024.231,04	36	6.193.739,22	73%	77%
Mixtos	11	8.540.835,91	10	8.454.623,41	91%	99%
TOTAL	836	570.539.533,53	639	528.331.760,4	76%	93%

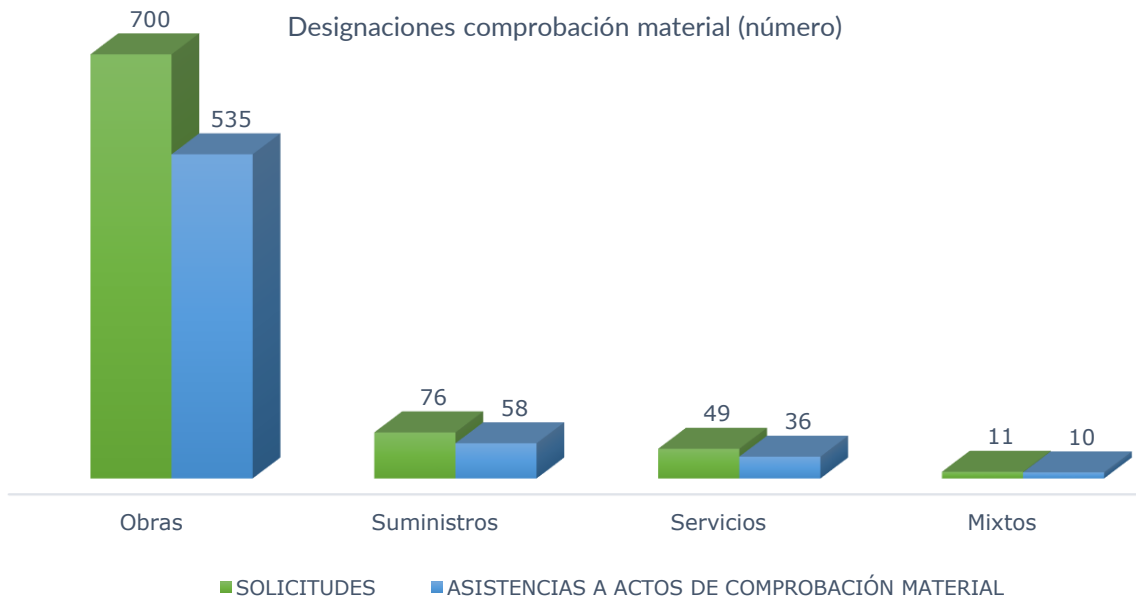
En relación con las solicitudes en las que no se designó representante, hay que tener en cuenta que la mayor parte de ellas fueron remitidas en el último trimestre del año, periodo en el que se produjo un

incremento sustancial de las mismas en relación con el resto del año. Esto, unido a la carga de trabajo que normalmente tienen las Intervenciones Delegadas durante este periodo, no hizo posible la asistencia a todos los actos de recepción

Designaciones comprobación material (importe €)



Designaciones comprobación material (número)



Los actos de comprobación material de los contratos de obras se han realizado en su mayoría por funcionarios con perfil de arquitectos técnicos e ingenieros de obra pública. Sólo en aquellos supuestos en los que la excesiva carga de trabajo no ha permitido efectuar la designación de los representantes de intervención a los funcionarios anteriores, se ha designado a los/as interventores/as delegados/as para la realización de los actos de comprobación material (generalmente para los contratos de importe más reducido), habiendo asistido a los mismos sin asesoramiento, por lo que se entiende limitada su responsabilidad a los aspectos y deficiencias que se hayan podido detectar atendiendo a la diligencia media exigida a los profesionales de la Administración que no requieren cualificación técnica en un sector específico objeto del gasto para el desempeño de las funciones asignadas a su puesto de trabajo.

3) Intervención de expedientes de anticipos de caja fija y pagos a justificar

El Ayuntamiento de Madrid tiene constituidos 38 anticipos de caja distribuidos entre los diferentes órganos municipales.

En el ejercicio 2023 se han realizado 248 actos de control respecto de los expedientes de anticipos de caja fija y pagos a justificar, con el siguiente desglose:

Tabla 3: Resumen de las actuaciones de control en ACF

ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
Tipo de expediente	N.º de actuaciones de control	Importe (€)
Constitución y modificaciones del anticipo	49	
Solicitud de reposición y cancelación	92	
Cuenta justificativa	97	2.605.490,21
TOTAL	238	

*Sólo se considera relevante a los efectos de esta tabla el importe de las cuentas justificativas

Tabla 4: Resumen de las actuaciones de control en PAJ

PAGOS A JUSTIFICAR		
Tipo de expediente	N.º de actuaciones de control	Importe (€)
Solicitud de pago a justificar	5	
Cuenta justificativa	5	54.000
TOTAL	10	

*Sólo se considera relevante a los efectos de este cuadro el importe de las cuentas justificativas

4) Intervención formal de la ordenación del pago y el pago material

La Intervención formal de la ordenación del pago se realiza en los términos establecidos en los artículos 21 y 22 del RDCIEL, es decir, verificando que las órdenes de pago se dictan por órgano competente, se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación y se acomodan al plan de disposición de fondos, y la intervención material del pago, tal como determina el artículo 23 del RDCIEL, verificando la competencia del órgano para la realización del pago, la correcta identidad del perceptor y el importe reconocido.

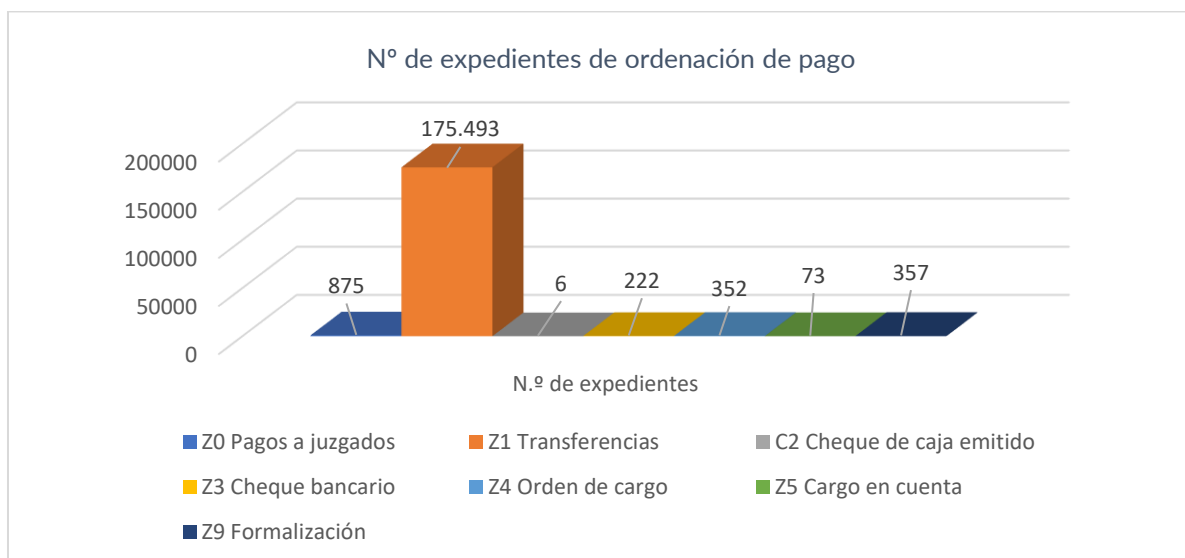
No obstante, las actuaciones comprobatorias difieren según las vías de pago utilizadas. En el sistema informático contable municipal SAP figuran definidas las siguientes vías de pago:

- **Z0.** Pagos a Juzgados. Definida para realizar los pagos en ejecución de auto/sentencia judicial.
- **Z1.** Transferencias.
- **C2.** Cheque de caja emitido.
- **Z3.** Cheque Bancario. Esta vía de pago se utiliza generalmente para pagos de expropiaciones, tanto para justiprecios y/o intereses como para consignaciones y desconsignaciones.
- **Z4.** Orden de cargo. Esta vía de pago se utiliza para pagos a acreedores con una casuística muy variada: cuentas del extranjero, impuestos (IRPF, IVA), autofacturas, etc.
- **Z5.** Cargo en cuenta. Esta vía de pago se utiliza tanto para cargos en cuenta de pagos a entidades bancarias (cargos por abono y deuda), como para los cargos de las domiciliaciones, aplazamientos y fraccionamientos de impuestos.
- **Z9.** Formalización. Pagos realizados sin salida material de fondos.

El número de expedientes de pago tramitados en 2023, diferenciados por vías de pago, ha sido el siguiente:

Tabla 5: Resumen de expedientes de ordenación de pago

Vía de pago	N.º de expedientes
Z0 Pagos a juzgados	875
Z1 Transferencias	175.493
C2 Cheque de caja emitido	6
Z3 Cheque bancario	222
Z4 Orden de cargo	352
Z5 Cargo en cuenta	73
Z9 Formalización	357
TOTAL	177.378



La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas deben hacer público su periodo medio de pago calculado con una metodología común.

El período medio de pago definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La Disposición adicional quinta “Plazo de pago a proveedores” de la LOEPSF establece que, las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días.

En uso de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, el Ayuntamiento de Madrid, como entidad que se encuentra dentro del régimen de cesión de impuestos estatales (artículo 111 del TRLRHL), debe publicar su periodo medio de pago con carácter mensual, y se ha remitido dicha información al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la plataforma AUTORIZA antes del último día del mes siguiente al periodo al que se refiera.

5) Movimiento de fondos y valores

El control del movimiento de fondos y valores se refiere, fundamentalmente, a la constitución y devolución de garantías, que pueden ser en metálico o mediante aval o certificado de seguro caución, efectuándose por parte de la Intervención General una serie de comprobaciones previas, tendentes a garantizar que la constitución y la devolución se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento sobre la Constitución, Devolución y Ejecución de Garantías en el Ayuntamiento de Madrid, la Gerencia Municipal de Urbanismo y los Organismos Autónomos Municipales y la normativa de aplicación.

Durante el ejercicio 2023, el procedimiento de constitución de garantías se ha realizado preferentemente de forma telemática, efectuándose las correspondientes comprobaciones y verificaciones tendentes a garantizar lo dispuesto en el citado Reglamento.

En los expedientes de devolución de garantías se distingue igualmente entre:

- Contractuales: sujetas a control permanente previo por las Intervenciones Delegadas.
- No contractuales: sujetas a control financiero posterior desde la Instrucción 1/2019 de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid y a las Notas 4/2020 y 6/2020.

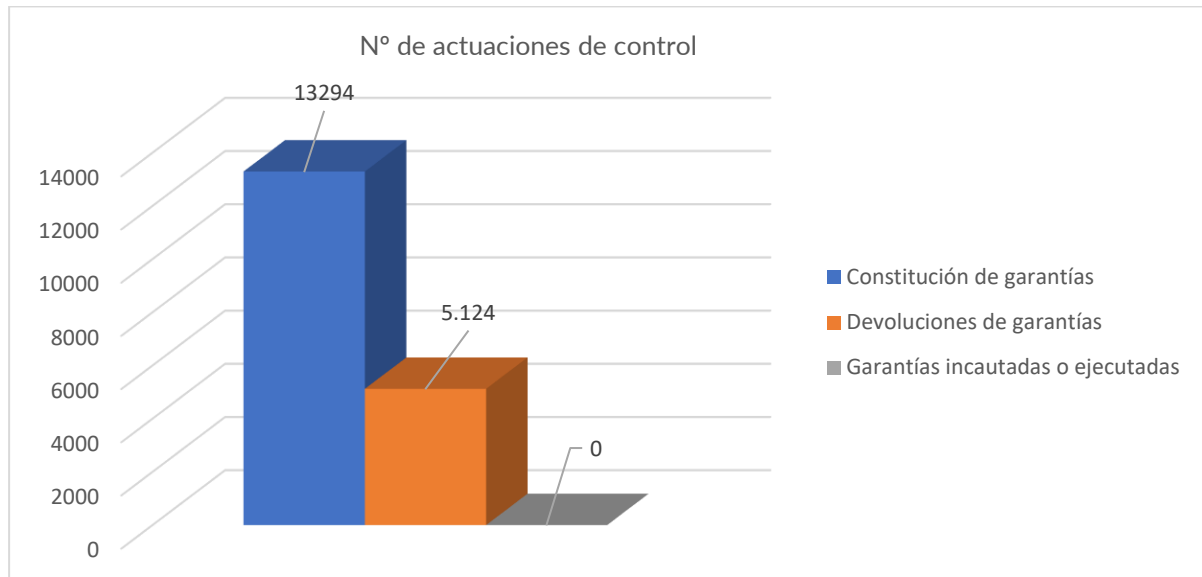
En ambos casos, los pagos correspondientes a dichas devoluciones sí están sometidos a la intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago, en los términos previsto en los artículos 21 a 23 del RDCIEL.

A lo largo del ejercicio 2023 se han realizado las siguientes actuaciones de constitución, devolución e incautación de garantías, con el siguiente desglose:

Tabla 6: Resumen de expedientes de garantías

Tipo de expediente	N.º de actuaciones de control	Importe (€)
Constitución de garantías	13.298	197.257.116,32
Mediante Abonaré	4.014	4.274.321,91
Mediante Transferencias	7.557	18.250.811,98
Mediante Aval o Seguro de Caución	1.646	167.144.407,47
En Metálico	80	7.587.010,64
Mediante Fianza Solidaria	1	564,32
Devoluciones de garantías	5.124	212.693.812,02

Tipo de expediente	N.º de actuaciones de control	Importe (€)
Garantías incautadas o ejecutadas	0	0
TOTAL	18.422	409.950.928,34

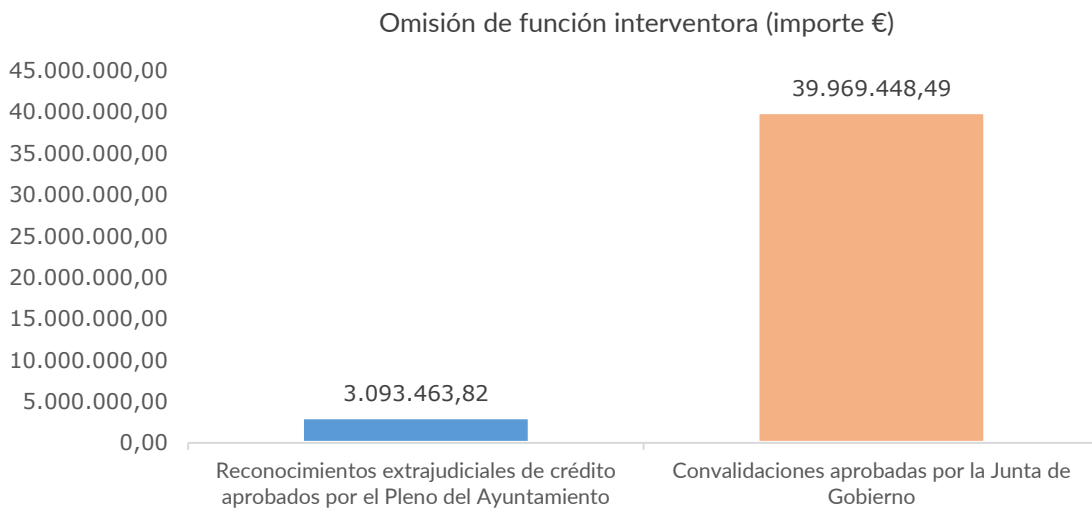


6) Expedientes con omisión de fiscalización previa

Conforme a lo establecido en el artículo 28 del RDCIEL y en el artículo 37 de las BEP para 2023 se han emitido 256 informes, que no tienen naturaleza de fiscalización, respecto de expedientes en los que se ha omitido la fiscalización previa.

Tabla 7: Resumen de las omisiones de la función interventora

Tipo de expediente de omisión	N.º Informes	Importe (€)
Reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por el Pleno del Ayuntamiento	21	3.093.463,82
Convalidaciones aprobadas por la Junta de Gobierno	235	39.969.448,49
TOTAL	256	43.062.912,31



II.2 CONTROL PERMANENTE

En el presente informe exclusivamente se hace referencia a los informes definitivos de control permanente emitidos durante el ejercicio 2023.

1) Control permanente no planificado

Durante el ejercicio 2023 se han realizado actuaciones de control permanente no planificado con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos, por derivarse de una obligación legal (normativa presupuestaria y reguladora de la gestión económica del sector público local), por haberse establecido así en el acuerdo de 27 de junio de 2018 y actuaciones del nuevo modelo de control interno, o en otros acuerdos municipales.

Las actuaciones de control permanente previo (en adelante CPP) han versado sobre los siguientes tipos de expedientes:

En materia de personal, sobre expedientes de ordenación, planificación y gestión de personal (aprobación y modificación de relación de puestos de trabajo, modificación de plantilla, aprobación de la oferta de empleo público, y aprobación y modificación de acuerdos y convenios de personal).

En materia contractual, sobre expedientes de ampliación de plazo de ejecución de los contratos sin efectos presupuestarios.

En materia de subvenciones, sobre expedientes de aprobación de bases reguladoras y de aprobación de planes estratégicos y justificación de subvenciones.

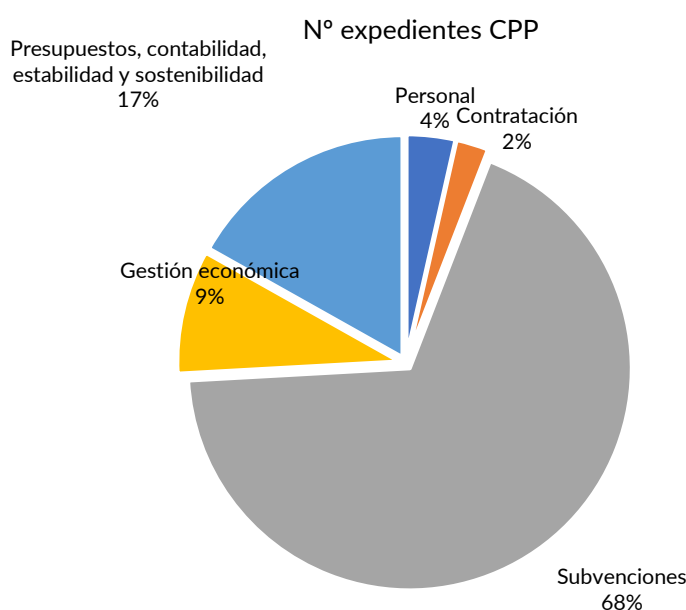
En materia de gestión económico-financiera, sobre expedientes de gestión patrimonial (adquisiciones lucrativas, constitución de derechos de superficie, cesiones de uso, permutas, actuaciones sobre patrimonio municipal del suelo, convenios urbanísticos), de la forma de gestión del servicio público (cambio de la forma de gestión de servicios y el informe de valoración de la sostenibilidad financiera a que se refiere el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), expedientes de operaciones financieras (adquisición de acciones, aportaciones patrimoniales, constitución y devolución de depósitos y fianzas, concertación de operaciones de crédito), y expedientes de ingresos (enajenación de bienes, convenios de cofinanciación, autorizaciones sobre bienes locales).

En materia de presupuestos (aprobación, modificaciones presupuestarias y liquidación del presupuesto), contabilidad (aprobación de la cuenta general, aprobación de cuentas anuales, consolidación contable), estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (informes de evaluación, informes de remisión de información, informes de aprobación de planes).

El resumen de las actuaciones por tipo de acto de control registradas en SICI han sido las siguientes:

Tabla 8: Resumen de las actuaciones de CPP por tipo de expediente

Tipo de expediente CPP	N.º expedientes
Personal	380
Contratación	252
Subvenciones	7.331
Gestión económica	969
Presupuestos, contabilidad, estabilidad y sostenibilidad	1.811
TOTAL	10.743



2) Control permanente planificado

Durante el ejercicio 2023 se han realizado actuaciones de control permanente planificado con carácter posterior a la adopción de los respectivos acuerdos, por derivarse de una obligación legal o sobre la base de un análisis previo de riesgos, incluidos, en ambos casos, en los Planes Anuales de Control Financiero aprobados por la Intervención General, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del RDCIEL.

A estos efectos, se han emitido los informes que se detallan a continuación, recogiendo, en el apartado III.2, las conclusiones y recomendaciones con respecto a aquellos controles cuyos informes fueron elevados a definitivos a 31 de diciembre de 2023:

Tabla 9: Resumen de las actuaciones

N.º actuación	Área de actuación	Descripción	Fecha de Emisión	Plan Anual de Control Financiero (PACF)
CFP1-2021	Contratación y otros gastos corrientes	Informe sobre la contratación y otros gastos para la adquisición de bienes y servicios en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos durante la vigencia del estado de alarma nacional para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19	25/04/2023	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CFP7-2021	Subvenciones	Informe de los resultados, conclusiones y recomendaciones de los controles financieros sobre beneficiarios y entidades colaboradoras de las subvenciones concedidas en los ejercicios 2017 a 2019 por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos	08/03/2023	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CFP7.3-2021 Art.51.3 LGS	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario ASOCIACIÓN BARRÓ. Exp. 171201700142	13/07/2023	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CFP7.16-2021 Art.51.3 LGS	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida en 2017 al beneficiario ASOCIACION RED DE ECONOMIA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE MADRID (REAS-MADRID). Exp. 151201700098	01/09/2023	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CFP7.17-2021 Art.51.3 LGS	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida en 2018 al beneficiario ASOCIACION RED DE ECONOMIA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE MADRID (REAS-MADRID). Exp. 151201800120	01/09/2023	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CFP7.19-2021 Art.51.3 LGS	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario UNION DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI). Exp. 145201705645	28/03/2023	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CFP3-2022	Ingresos	Informe sobre facturas expedidas por los responsables de la gestión en el Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos durante el ejercicio 2021	20/12/2023	PACF 2022. Resolución de la Interventora General el 22 de marzo de 2022
CFP8-2022	Contabilidad	Informe sobre el registro único de facturas (RUF) en el ejercicio 2021	20/04/2023	PACF 2022. Resolución de la Interventora General el 22 de marzo de 2022
CFP7-2022	Subvenciones	Informe Definitivo de los resultados, conclusiones y recomendaciones de los controles financieros sobre beneficiarios y entidades colaboradoras de las subvenciones concedidas en los ejercicios 2018 a 2020 por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos	15/12/2023	PACF 2022. Resolución de la Interventora General el 22 de marzo de 2022
CF7.1-2022	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario ASOCIACION EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ. Exp. 171201800989	27/10/2023	PACF 2022. Resolución de la Interventora General el 22 de marzo de 2022

N.º actuación	Área de actuación	Descripción	Fecha de Emisión	Plan Anual de Control Financiero (PACF)
CF7.2-2022	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario ASOCIACION PROYECTO SAN FERMIN. Exp. 113201901061	27/10/2023	PACF 2022. Resolución de la Interventora General el 22 de marzo de 2022
CF7.3-2022	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA. Exp. 145201803392	27/10/2023	PACF 2022. Resolución de la Interventora General el 22 de marzo de 2022
CF7.4-2022	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR. Exp. 145201900568	27/10/2023	PACF 2022. Resolución de la Interventora General el 22 de marzo de 2022
CF7.5-2022	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario CLUB NATACIÓN MOSCARDÓ. Exp. 191201800058	27/10/2023	PACF 2022. Resolución de la Interventora General el 22 de marzo de 2022
CF7.6-2022	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL CENTRO CULTURAL BARCELÓ. Exp. 165201800562	27/10/2023	PACF 2022. Resolución de la Interventora General el 22 de marzo de 2022
CF7.7-2022	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario LA FABRICA GESTIÓN MAS CULTURA S.L. Exp. 191201900150	27/10/2023	PACF 2022. Resolución de la Interventora General el 22 de marzo de 2022
CF7.8-2022	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MADRID Exp. 171201800954	27/10/2023	PACF 2022. Resolución de la Interventora General el 22 de marzo de 2022
CF7.9-2022	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario ASOCIACION DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO DE MADRID-APANEFA Exp. 171201800680	27/10/2023	PACF 2022. Resolución de la Interventora General el 22 de marzo de 2022
CFP13-2023	Contabilidad	Informe sobre el registro único de facturas (RUF) en el ejercicio 2022	26/10/2023	PACF 2023. Resolución de la Interventora General el 28 de febrero de 2023
CFP14-2023	Contabilidad	Informe sobre la cuenta 413 en el ejercicio 2022	05/10/2023	PACF 2023. Resolución de la Interventora General el 28 de febrero de 2023

Asimismo, conforme a lo establecido en los Planes Anuales de Control Financiero, se han realizado controles financieros mensuales de la nómina, habiéndose emitido durante 2023 los informes definitivos a las nóminas siguientes del personal municipal adscrito al Ayuntamiento de Madrid:

Tabla 10: Resumen de las actuaciones realizadas sobre nóminas

Nómina (mensual)	Fecha de emisión informe definitivo
Enero de 2022	13/02/2023
Febrero de 2022	12/04/2023
Marzo de 2022	21/03/2023
Abril de 2022	22/06/2023
Mayo de 2022	13/09/2023

II.3 AUDITORÍA PÚBLICA

En el presente informe exclusivamente se hace referencia a los informes definitivos de auditoría emitidos durante el ejercicio 2023.

1) Auditoría de cuentas

Conforme a lo establecido en el artículo 29.3.A) del RD 424/2017 están sujetas a la realización de auditorías de cuentas los siguientes entes dependientes del Ayuntamiento de Madrid:

Tabla 11: Entes dependientes sujetos a auditoría de cuentas

Forma Jurídica	Denominación
Organismos Autónomos	Informática Ayuntamiento Madrid
	Agencia para el Empleo de Madrid
	Agencia Tributaria de Madrid
	Madrid Salud
	Agencia de Actividades del Ayuntamiento de Madrid
Consortios	Consortio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid

Durante el ejercicio 2023 se han realizado la totalidad de las auditorías públicas de cuentas en los organismos y consorcios citados anteriormente conforme a lo establecido en el artículo 29.3.A) del RD 424/2017.

Tabla 12: Auditorías de cuentas

Denominación informe	Objeto	Fecha de emisión
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid. Ejercicio 2022	Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid	04/05/2023
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid. Ejercicio 2022	Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid	05/05/2023
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de Madrid. Ejercicio 2022	Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de Madrid	04/05/2023
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Madrid Salud. Ejercicio 2022	Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Madrid Salud	05/05/2023

Denominación informe	Objeto	Fecha de emisión
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia de Actividades. Ejercicio 2022	Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades	04/05/2023
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de Teatros de Madrid. Ejercicio 2022	Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2022 del Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de Teatros de Madrid.	04/05/2023

2) Auditorías de cumplimiento y operativas

Conforme a lo establecido en el artículo 29.3.B) del RD 424/2017 están sujetas a la realización de auditorías de cumplimiento y operativas los siguientes entes dependientes del Ayuntamiento de Madrid:

Tabla 13: Entes dependientes sujetos a auditoría de cumplimiento y operativa

Forma Jurídica	Denominación
Sociedades Mercantiles	Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
	Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S. A.
	Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.
	Empresa MIXTA Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (en liquidación)
	Empresa MIXTA Club de Campo Villa de Madrid, S.A.
	Empresa MIXTA MERCAMADRID, S.A.
	Empresa MIXTA Madrid Calle 30, S.A.

Durante el ejercicio 2023 se han realizado las auditorías públicas de cumplimiento y operativas incluidas en los Planes Anuales de Control Financiero aprobados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del RDCIEL.

A estos efectos, se han emitido los informes que se detallan a continuación, recogiendo, en el apartado III.3, las conclusiones y recomendaciones con respecto a los controles cuyos informes fueron elevados a definitivos en el ejercicio 2023:

Tabla 14: Informes emitidos dentro de un PACF.

Entidad	Auditoría	Fecha de emisión	Plan
Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S. A.	Auditoría sobre gastos de personal, contratación de bienes y servicios y destino de los fondos municipales recibidos.	18/01/2023	PACF 2020. Resolución de la Interventora General el 11 de noviembre de 2019
Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	Auditoría sobre gastos de personal, contratación de bienes y servicios y destino de los fondos municipales recibidos.	19/01/2023	PACF 2020. Resolución de la Interventora General el 11 de noviembre de 2019
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	Auditoría sobre contratación de bienes y servicios.	26/04/2023	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
Empresa Mixta Madrid Calle 30, S.A.	Auditoría sobre contratación de bienes y servicios.	18/05/2023	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S. A.	Auditoría sobre contratación de bienes y servicios.	19/09/2023	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	Auditoría sobre compras y las contrataciones para la adquisición de bienes y servicios.	27/12/2023	PACF 2022. Resolución de la Interventora General el 22 de marzo de 2022

II.4 MEDIOS NECESARIOS

A 31 de diciembre de 2023 el porcentaje de vacantes de la plantilla de la Intervención General es el que se relaciona en cuadro siguiente.

Tabla 15: Porcentaje de vacantes en la plantilla de Intervención General por grupo

Grupo	Porcentaje de la plantilla
A1/A2	11,54%
C1/C2	29,21%

El porcentaje de vacantes a 31 de diciembre de 2023 ha sido inferior al del ejercicio anterior.

Esta mejora en la ratio de cobertura de puestos se ha debido, en parte, a los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Intervención General tramitada durante el ejercicio 2022, mediante la cual se amortizaron varios puestos que sistemáticamente quedaban desiertos cuando se resolvían los respectivos procesos de provisión mediante concurso, y se mejoraron las condiciones económicas de otros puestos, adaptándolas a su dificultad técnica, dedicación, disponibilidad y esfuerzo.

La mejora en la ratio de vacantes ha sido más relevante respecto de los Grupos A1/A2 que respecto de los grupos C1/C2, en los que siguen existiendo problemas estructurales para la cobertura de vacantes, por lo que en el ejercicio 2024 se continuará avanzando en la misma línea indicada en el párrafo anterior, entendiendo que así se conseguirá la suficiencia de medios deseada.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1 FUNCIÓN INTERVENTORA

1) Expedientes sometidos al régimen de fiscalización e intervención previa limitada

Como ha quedado reflejado en el apartado de alcance, se han realizado 119.689 actos de control de fiscalización e intervención previa según el acuerdo de 27 de junio de 2018 en expedientes tramitados o devueltos a 31 de diciembre de 2023. Según la información extraída del sistema SICI, de los 119.689 expedientes, se emitieron 14.418 notas de devolución, sin que ninguno de ellos haya sido aprobado sin subsanar los defectos observados relativos a los incumplimientos de los aspectos esenciales de requisitos básicos. Por otro lado, a 31 de diciembre de 2023, constan 1.126 expedientes que fueron devueltos a lo largo del ejercicio y no fueron tramitados nuevamente por los servicios gestores. Teniendo en cuenta lo anterior, la tramitación del 12,99% de los expedientes sometidos a fiscalización o intervención previa limitada fue suspendida para que los órganos gestores correspondientes procedieran a la subsanación de las deficiencias observadas o a la aclaración de los aspectos requeridos.

Durante el ejercicio 2023 no se formularon reparos que hayan dado lugar al planteamiento de discrepancias al Alcalde en los términos establecidos en el artículo 15 del RDCIEL.

Asimismo, del total de informes, 6.439 han sido emitidos con observaciones.

Tabla 16: Análisis de las actuaciones por tipo de acto de control

TIPO DE EXPEDIENTE	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Personal	6.370	162	2	6.534	165	2,56%
Contratación	37.847	4.073	991	42.911	5.696	15,58%
Subvenciones	46.544	1.991	83	48.618	6.980	14,53%
Gestión económica	19.218	166	23	19.407	1.223	6,42%
Presupuestos - contabilidad - estabilidad - sostenibilidad	2.145	47	27	2.219	354	17,17%
TOTAL	112.124	6.439	1.126	119.689	14.418	12,99%

(1) Conformidad

(2) Conformidad con observaciones

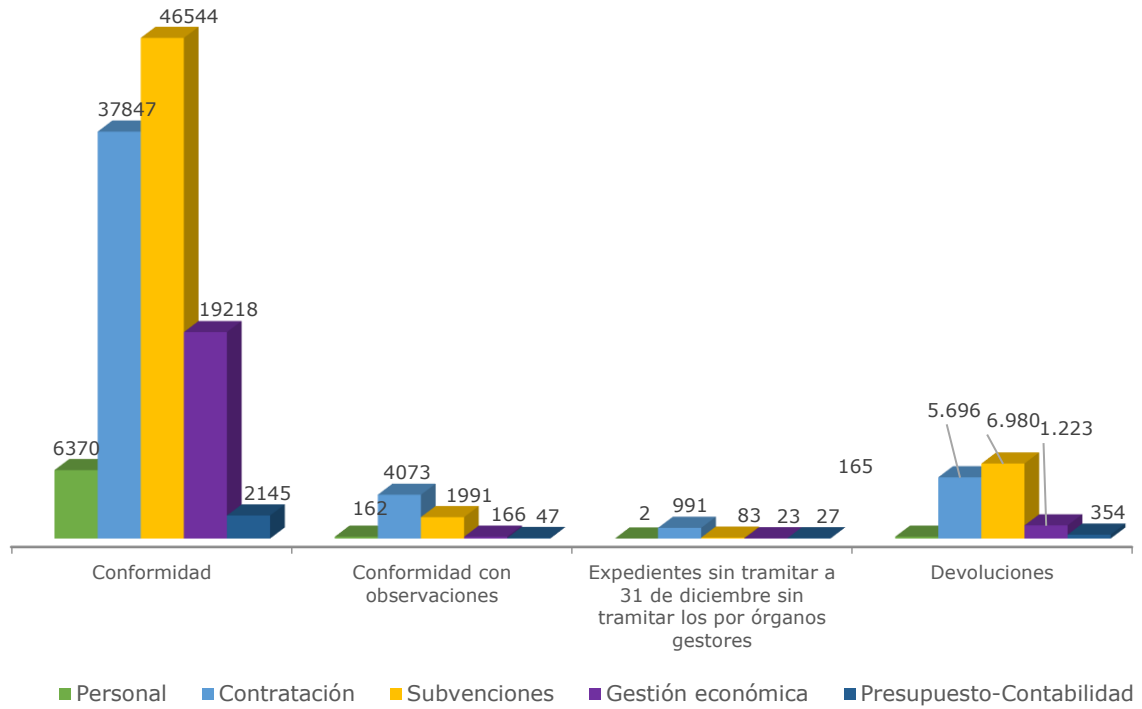
(3) Expedientes devueltos y sin tramitar por el órgano gestor a 31 de diciembre

(4) Total expedientes (1)+(2)+(3)

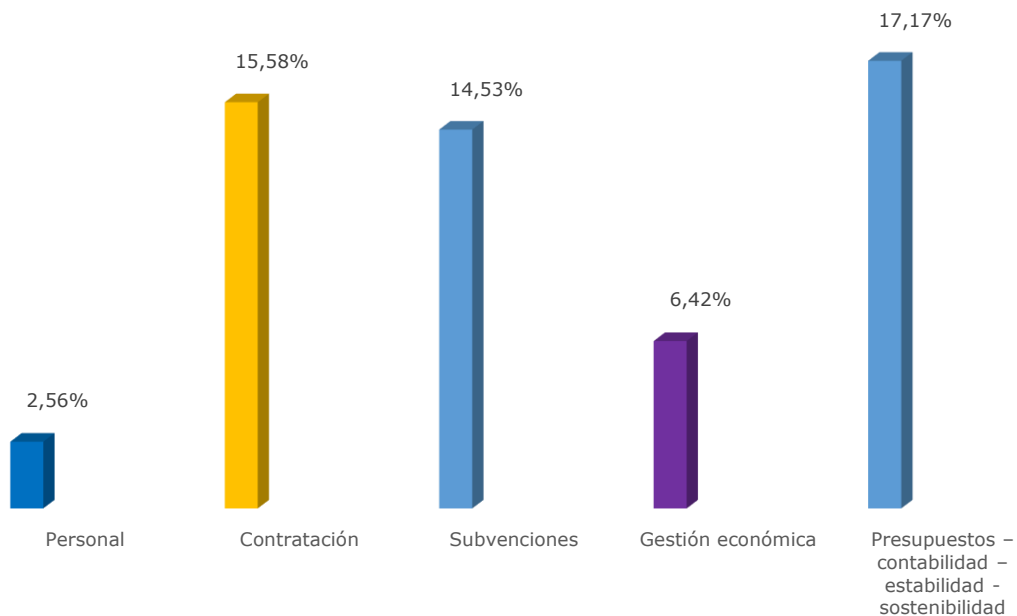
(5) Devoluciones de expedientes tramitados

(6) Porcentaje de devoluciones $[(3)+(5)]/(4)$

Análisis de Actos de Control en Requisitos Básicos



Análisis de las devoluciones en Actos de Control en Requisitos Básicos



Se incluye como ANEXO I un análisis desglosado de actos de control por cada actuación en régimen de requisitos básicos.

Las observaciones más significativas en las actuaciones sujetas a función interventora en requisitos básicos se han dado en los siguientes ámbitos:

1.1) Personal:

Con motivo de las reiteradas sentencias que otorgan al personal laboral carácter indefinido, se indica que el carácter indefinido implica que la relación contractual no está sometida a un término, sin que suponga que los interesados consoliden una condición de fijeza en la plantilla, quedando obligado el Ayuntamiento a adoptar las medidas necesarias para la provisión regular de los puestos de trabajo.

En relación con la comprobación del cobro por los efectivos que se encuentran desempeñando un puesto de superior categoría y por importe correspondiente a la diferencia entre la categoría del efectivo y la del puesto que está desempeñando, se aconseja que se lleven a cabo los correspondientes procesos selectivos para remediar la situación.

1.2) Subvenciones y ayudas:

En convocatorias de subvenciones tramitadas en el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se han constatado como deficiencia la superación del plazo máximo que establece la convocatoria para resolver y notificar, sin constar en el expediente resolución motivada ampliando el citado plazo. Dicho defecto se puso de manifiesto en los informes resumen de ejercicios anteriores. En relación con el mismo se recomienda a los servicios gestores que lo tenga en cuenta

En el módulo de subvenciones incluido en el sistema de información contable SAP-ecofin existe un gran número de subvenciones en las que no consta que se haya realizado la justificación, habiéndose cumplido el plazo de justificación. Dicha deficiencia ha sido puesta de manifiesto en actuaciones de control financiero de ejercicios anteriores, e incluida en el plan de acción.

Se recomienda hacer un seguimiento periódico y un control del plazo de justificación de todas las subvenciones otorgadas teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.3) Contratación:

- En algunos casos, incumplimiento del plazo de un mes para realizar el acto formal y positivo de recepción en los contratos de obra, conforme a lo establecido en el artículo 210.2 de LCSP.
- En algunos casos, incumplimiento del plazo de un mes desde la recepción, para formular la medición de las obras realmente ejecutadas, y del plazo de diez días desde la

recepción, para expedir y tramitar la certificación final de obras, establecidos en el artículo 166 del RLCAP.

- En algunos casos, incumplimiento del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, para aprobación de la certificación final de las obras ejecutadas por el órgano de contratación, establecido en el artículo 243.1 de la LCSP.
- En algunos casos, incumplimiento del plazo de diez días para expedir las certificaciones ordinarias de obra, conforme a lo establecido en el artículo 150 del RLCAP.
- En algunos casos, alteración en el procedimiento relativo a la redacción de las relaciones valoradas y expedición de las certificaciones de obra establecido en los artículos 148 y 150 del RLCAP, existiendo certificaciones de obra expedidas con fecha anterior a la redacción de las relaciones valoradas y facturas emitidas con anterioridad a las certificaciones de obra.
- En algunos casos, incumplimiento de lo establecido en el Decreto de 25 de abril de 2014, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 2/2014 sobre aprobación de las certificaciones de obra, conformidad de facturas y tramitación de los expedientes de intereses de demora, en cuanto a que la aprobación de la certificación de obra debe coincidir con la fecha de conformidad de la factura.
- En algunos casos, incumplimiento de lo establecido en artículo 147.1 del RGLCAP en cuanto a la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el periodo al que se refieren las certificaciones ordinarias, por cuanto en certificaciones posteriores se incluyen unidades de obra con menor medición que en las anteriores.
- En algunos casos, se han adoptado acuerdos de ampliación del periodo de ejecución de los contratos de obra, sin efectos presupuestarios, sin haberse sometido los expedientes a control permanente previo de la Intervención.
- Errores formales en la confección de las certificaciones de obra (a veces se indican fechas, importes acreditados, etc, incorrectos).
- En algunos casos en los contratos de servicios, incumplimiento del plazo de un mes para realizar el acto formal y positivo de recepción o conformidad establecido en el artículo 210.2 de LCSP.

Defectos similares se pusieron de manifiesto en los informes resumen de ejercicios anteriores. En relación con los mismos se recomienda a los servicios gestores que las tengan en cuenta en los nuevos expedientes de contratación.

2) Intervención de la comprobación material de la inversión

Durante el ejercicio 2023 se realizaron 639 designaciones de representante de la Intervención General para asistir a los actos de comprobación material en contratos cuyo importe ascendió a 528.331.760,40 euros, que dieron lugar a la realización de 894 actos de comprobación material. El porcentaje de asistencia en relación con las solicitudes realizadas ha supuesto el 76 por cien respecto del número y el 93 por cien respecto del importe.

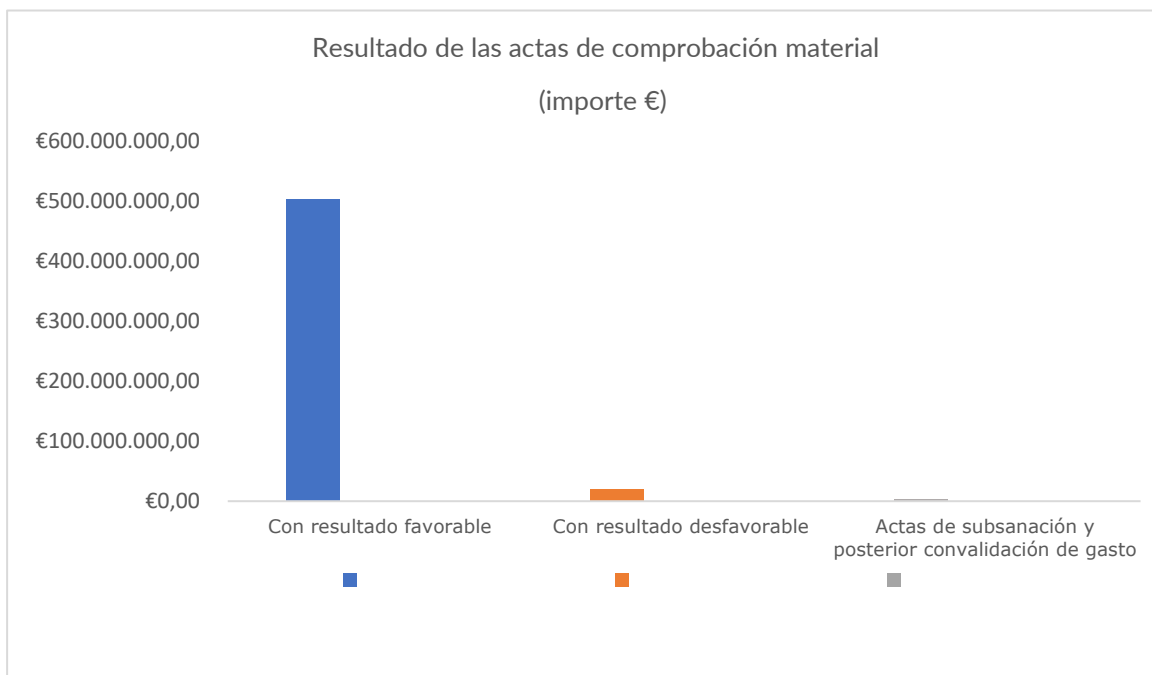
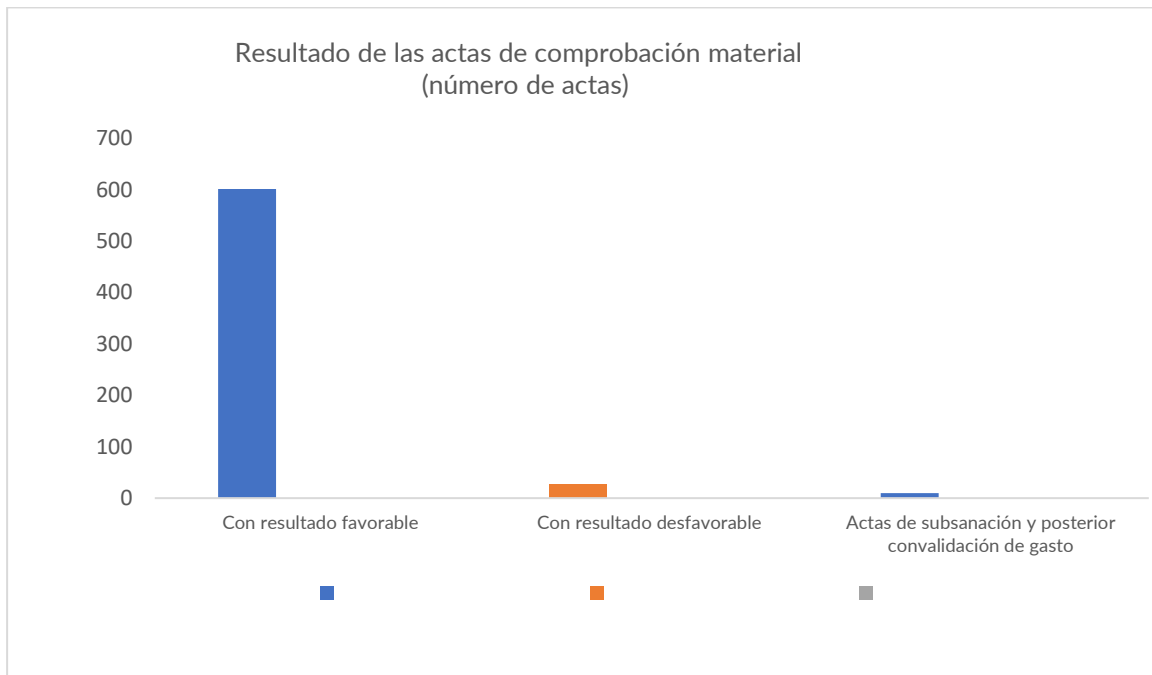
Como resultados más significativos cabe resaltar que del total de designaciones efectuadas, en 27 actuaciones de comprobación material efectuadas en contratos de obras se firmaron actas de disconformidad por importe de 20.698.809,19 €, generalmente por no ajustarse la obra ejecutada al proyecto inicialmente aprobado, bien por haberse introducido nuevas unidades de obra inicialmente no previstas en el proyecto, y/o por no haberse aprobado una modificación del proyecto cuando su ejecución lo habría requerido.

Asimismo, hay que destacar que en otras 10 actuaciones de comprobación material efectuadas en contratos de obras por importe de 3.521.572,56 € se firmaron actas de subsanación habiéndose observado la ejecución de elementos o aspectos que podrían suponer una modificación del contrato sin estar aprobada de acuerdo con la normativa aplicable y que no estaba reflejada en la documentación que se facilitó al representante de Intervención General, reflejando esta circunstancia en el acta para que el órgano gestor aclarase la observación efectuada. En estos supuestos el órgano gestor siguió el procedimiento previsto en el artículo 28 del RDCIEL, sin levantar previamente la correspondiente acta de disconformidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, debe entenderse que las actuaciones de comprobación material con resultado desfavorable son 37 por importe de 24.220.381,75 €, lo que representa un 5,79% del total en cuanto a su número y un 4,58% del total en cuanto a su importe.

Tabla 17: Análisis de actas de recepción favorables y desfavorables

Resultado de las actas de comprobación material		
	Número	Importe
Con resultado favorable	602	504.111.378,65 €
Con resultado desfavorable	27	20.698.809,19 €
Actas de subsanación y posterior convalidación de gasto	10	3.521.572,56 €
TOTAL	639	528.331.760,40 €



Se recomienda a los órganos gestores que procedan a realizar los trámites administrativos establecidos en la legislación contractual para tramitar las modificaciones contractuales y/o de proyecto cuando por necesidades de la ejecución de las obras sea necesario introducir unidades de obra no previstas en el proyecto por encima de los límites legales o modificar el proyecto inicialmente aprobado.

Asimismo, se recomienda la remisión a los representantes de Intervención General designados la documentación necesaria para efectuar la comprobación material con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha prevista para la recepción.

3) Intervención de expedientes de anticipos de caja fija y pagos a justificar.

En el ejercicio 2023 se han intervenido 102 cuentas justificativas de anticipos de caja fija y de pagos a justificar.

Tabla 18: Análisis de los justificantes de las cuentas justificativas de ACF

Cuentas y justificantes	Número	Importe (€)
Cuentas sin defectos	36	733.075,58
Cuentas con algún defecto y opinión favorable	45	1.368.552,38
Cuentas con defectos y opinión desfavorable	16	503.862,25
Total cuentas	97	2.605.490,21
Justificantes sin defectos	8.557	1.966.756,19
Justificantes con defectos	1.077	638.734,02
Total justificantes	9.364	2.605.490,21

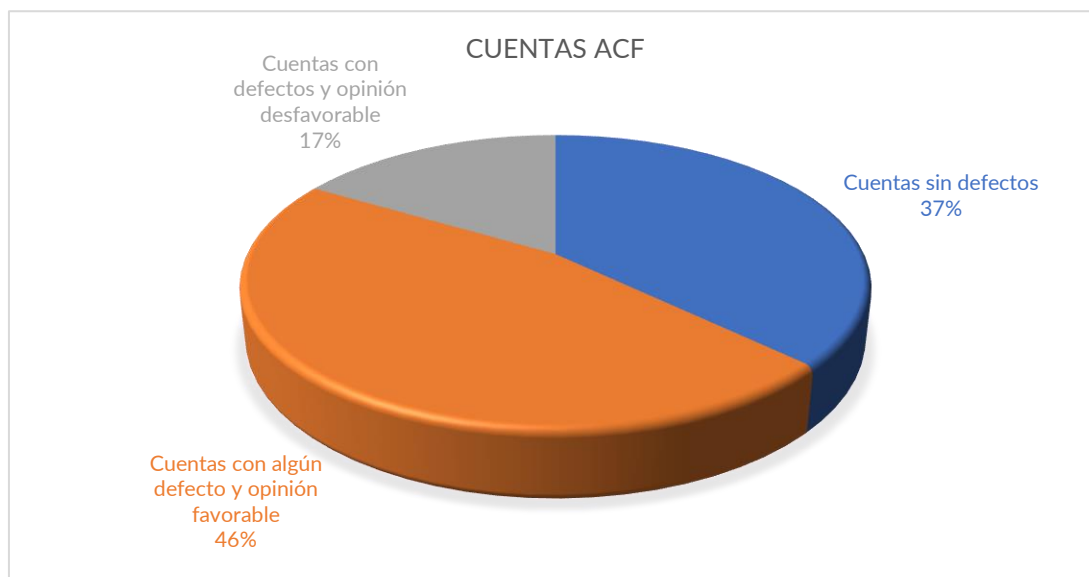




Tabla 19: Análisis de los justificantes de las cuentas justificativas de PAJ.

Cuentas y justificantes	Número	Importe (€)
Total cuentas	5	54.000
Cuentas sin defectos	5	54.000
Total justificantes	56	19.204,07
Justificantes sin defectos	56	19.204,07

*La diferencia entre el importe total de las cuentas y el importe total de los justificantes es el reintegro de las cantidades no gastadas.

En relación con los defectos detectados en las cuentas justificativas de anticipos de caja los principales defectos que se consideran relevantes son:

- El incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria en 310 justificantes por importe total de 73.330,60 euros.
- Defectos en la justificación de las ayudas económicas temporales de especial necesidad concedidas de acuerdo a la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, en 110 justificantes por importe de 120.805,03 euros, defecto consistente en que la solicitud de subvención no se ha firmado por el interesado, por lo que no se ha podido constatar la existencia de declaración relativa a otros ingresos o subvenciones que hayan podido financiar la actividad subvencionada y el documento de autorización para que la ayuda se abone directamente por el Ayuntamiento a la entidad o profesional prestador del servicio.

Asimismo, del total de las cuentas informadas (97), en 16 cuentas por importe de 503.862,25 euros se ha emitido una opinión desfavorable conforme a los criterios establecidos en la Instrucción 1/2022 sobre Control Interno de Anticipos de Caja Fija, emitidas por la Intervención General, al contener cada una de estas cuentas defectos considerados relevantes que superan el 20 por cien de su importe o 5.000 euros.

Los resultados a los actos de control efectuados en los expedientes de anticipos de caja fija y pagos a justificar realizados durante el ejercicio 2023 se han tenido en cuenta en el informe emitido el 16 de enero de 2024 por la Intervención General en cumplimiento del artículo 27 del RDCIEL.

Se recomienda a los órganos gestores que se ajusten a la normativa presupuestaria aplicando los gastos al ejercicio económico en el que se realizan y que se ajusten a las normas de justificación de subvenciones establecidas en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.

4) Intervención formal de la ordenación del pago y el pago material

Los defectos encontrados tienen carácter puntual y suelen ser errores en los indicadores de retención o ausencia de certificado bancario en las órdenes de cargo efectuadas en relación con cuentas bancarias extranjeras. Detectado el error, se procede a la comunicación al gestor correspondiente para su subsanación y una vez subsanadas las deficiencias, se continúa con la tramitación.

5) Movimientos de fondos y valores

En los expedientes de devolución de garantías, los principales errores derivan de las erróneas transcripciones de datos en la resolución que acuerda la devolución. Estos errores son puestos de manifiesto al gestor para su subsanación. Una vez subsanadas las deficiencias, se continúa con la tramitación.

De los datos plasmados con anterioridad, se desprende que más del 50% de las garantías son constituidas mediante transferencia, lo que dificulta la identificación de los ingresos.

De conformidad con el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por el que se dictan las Instrucciones sobre los Nuevos Procedimientos de Constitución y Devolución de Garantías de fecha 18 de febrero de 2021, la mayor parte de los Servicios han gestionado las garantías mediante la emisión de abonarés. Sin embargo, no consta la utilización de este medio por la Agencia de Actividades y la utilización en el Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad es desigual entre sus diferentes departamentos.

Como consecuencia de lo anterior, es indispensable que todos los órganos gestores se ajusten a las instrucciones establecidas y que avancen en propuestas que permitan sustituir las transferencias por

abonarés u otros medios con el fin de que se puedan identificar los ingresos pendientes de aplicación, y constituir, en su caso, las garantías de manera ágil y segura.

6) Expedientes con omisión de función interventora

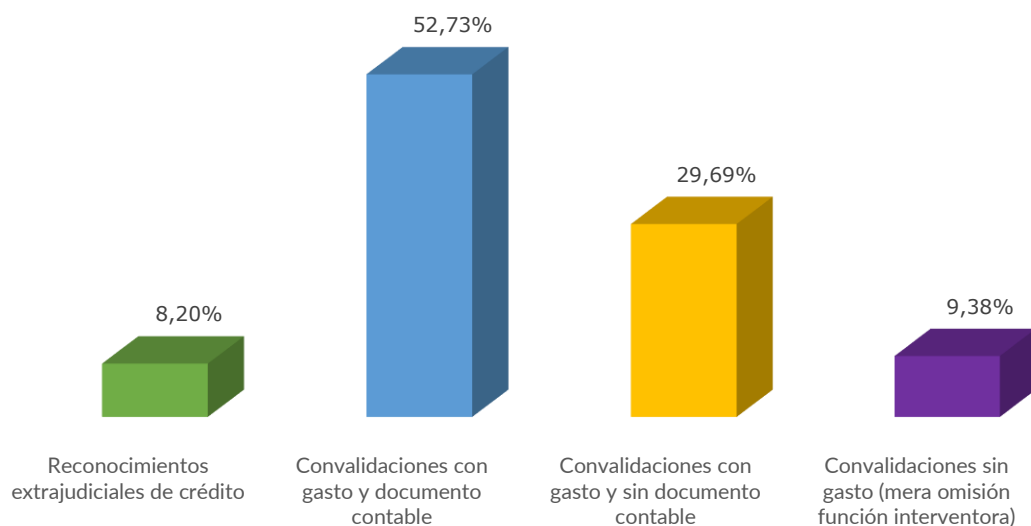
Las conclusiones y recomendaciones relativas a los actos de control efectuados en el ejercicio 2023 sobre expedientes en los que se ha producido la omisión de función interventora, a su vez se han tenido en cuenta en el informe emitido el 22 de febrero de 2024 por la Intervención General en cumplimiento del artículo 15.6 del RDCIEL.

Los expedientes en los que se ha producido la omisión de la función interventora se podrían clasificar en las siguientes categorías:

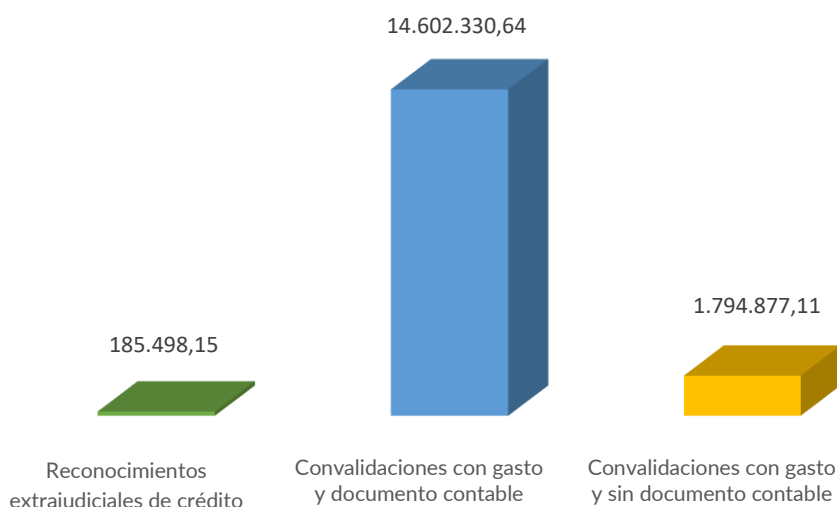
Tabla 20: Análisis de los expedientes con omisión de función interventora

Tipos de expedientes con omisión de función interventora	N.º	Importe (€)
Reconocimientos extrajudiciales de crédito	21	3.093.463,82
Convalidaciones con gasto y con documento contable	135	27.983.349,01
Convalidaciones con gasto y sin documento contable	76	11.986.099,48
Convalidaciones sin gasto (mera omisión función interventora)	24	0,00
Total	256	43.062.912,31

Análisis de la omisión de fiscalización previa - N.º expedientes



Análisis de la omisión de fiscalización previa - Importe (€)



Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito corresponden a gastos realizados en ejercicios anteriores a 2023 y aprobados por el Pleno, en los que no existió dotación presupuestaria en el momento de su ejecución y, en algunos supuestos, con incumplimiento del procedimiento administrativo aplicable.

Los expedientes de convalidación con gasto y con documento contable corresponden a prestaciones realizadas en el ejercicio corriente (2023) con incumplimiento del procedimiento administrativo aplicable y en las que se ha precisado de actuaciones de ejecución presupuestaria para el abono de las mismas.

Los expedientes de convalidación con gasto y sin documento contable corresponden a prestaciones realizadas con incumplimiento del procedimiento administrativo aplicable que no precisan de actuaciones de ejecución presupuestaria para su abono, pero con incidencia en la valoración de las prestaciones. Este es el supuesto, por ejemplo, de modificaciones contractuales no tramitadas que se detectan en la comprobación material de la inversión como consecuencia de la introducción de precios nuevos no contemplados inicialmente en el proyecto, que no conllevan un incremento del compromiso inicial del gasto, o conllevan un incremento parcial que será reflejado en la certificación final, y de los expedientes no tramitados relativos a reajustes de anualidades con efectos presupuestarios, como consecuencia de retrasos en el inicio y/o durante la ejecución del contrato.

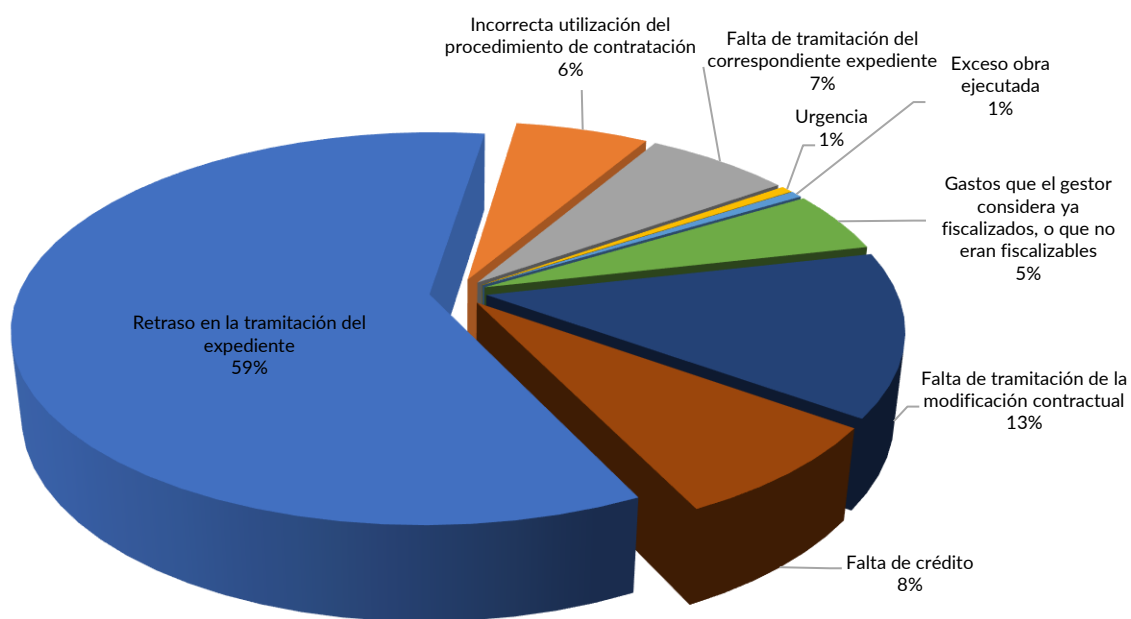
Los expedientes de convalidaciones sin gasto por mera omisión de la función interventora corresponden a aquellos en los que se ha adoptado un acto administrativo con cumplimiento del procedimiento administrativo y económico presupuestario, pero que no fueron sometidos a la preceptiva fiscalización e intervención previa, cuando dicho acto estaba sujeto a función interventora.

Los principales motivos de la omisión de la función interventora han sido el retraso en la tramitación del expediente, la incorrecta utilización del procedimiento de contratación, falta de tramitación del correspondiente expediente, mera omisión de la función interventora, falta de tramitación de la modificación contractual y la falta de reserva de crédito.

Tabla 21: Análisis de los principales motivos de la omisión de función interventora

Principales motivos de la omisión de la función interventora	N.º
Retraso en la tramitación del expediente	121
Incorrecta utilización del procedimiento de contratación	27
Falta de tramitación del correspondiente expediente	24
Urgencia	1
Exceso de obra ejecutada	1
Gastos que el gestor considera ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables	24
Falta de tramitación de la modificación contractual	53
Falta de crédito	23

Principales motivos de la omisión de la función interventora



Los incumplimientos normativos que se han producido habitualmente como consecuencia de la tramitación de este tipo de expedientes han sido los siguientes:

- Incumplimientos del procedimiento de gestión económico financiero del gasto establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en particular los artículos 183 y siguientes.

- Incumplimientos del procedimiento administrativo aplicable, establecidos en la normativa reguladora del contrato, convenio, subvención, expediente de responsabilidad patrimonial o cualquier otra que sea de aplicación. Principalmente la ausencia de contratos adjudicados cuando se produjo el gasto motivado por el retraso en la tramitación de los expedientes.

La tramitación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones para abonar a los acreedores las prestaciones realizadas o para poder continuar con el procedimiento administrativo correspondiente debería ser verdaderamente excepcional.

Teniendo en cuenta la responsabilidad en la que podrían incurrir los órganos que adoptan acuerdos que conllevan el reconocimiento de obligaciones o realización de gastos prescindiendo del procedimiento establecido y/o con omisión de función interventora, se recomienda que los órganos de contratación planifiquen adecuadamente sus necesidades de contratación, iniciando los expedientes con suficiente antelación e impulsando la tramitación de los mismos a fin de que no se produzcan prestaciones que no estén amparadas en los correspondientes contratos celebrados y formalizados.

Asimismo, también se recomienda que se lleve a cabo un seguimiento sistemático de aquellos servicios y suministros que de forma sucesiva se vienen prestando en el Ayuntamiento, para evitar retrasos en los expedientes de contratación y conseguir una adecuada planificación, e incluso valorar la conveniencia de la centralización de aquellos contratos que para las mismas prestaciones celebran diferentes órganos gestores.

III.2 CONTROL PERMANENTE

1) Control permanente no planificado

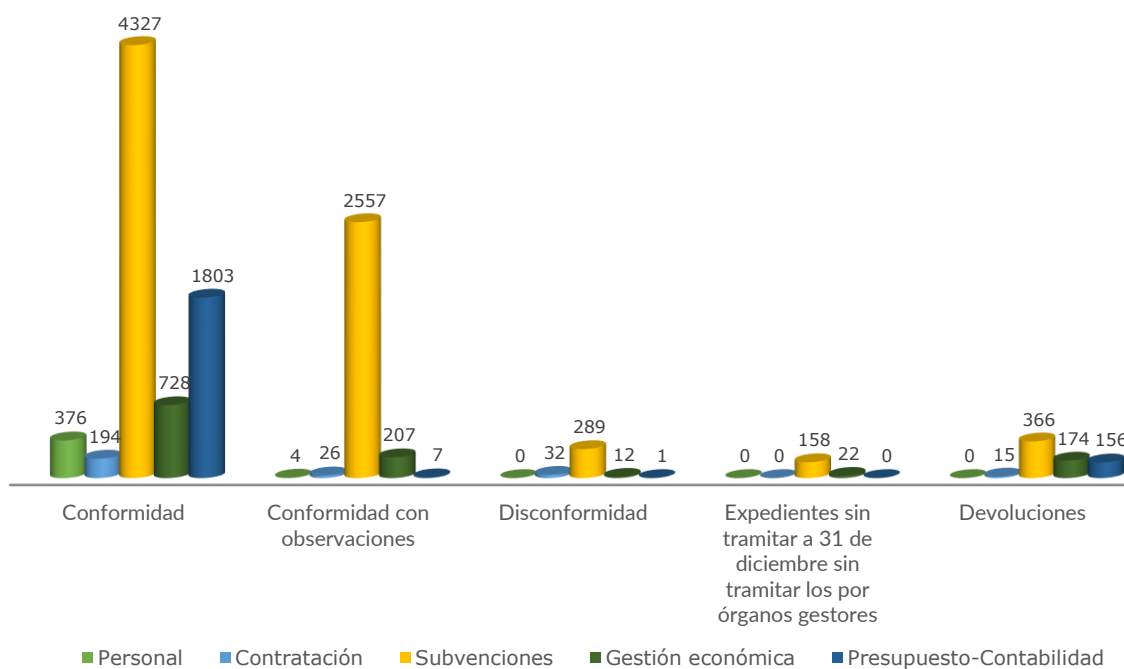
Del total de informes emitidos en las actuaciones de control permanente, 334 han sido de disconformidad y 2.801 con observaciones. No obstante, muchos expedientes en control permanente previo han sido objeto de devolución y posteriormente subsanados por los servicios gestores.

Tabla 22: Análisis de las actuaciones CPP por tipo de acto de control

TIPO DE EXPEDIENTE	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Personal	376	4	0	0	380	0
Contratación	194	26	32	0	252	15
Subvenciones	4.327	2.557	289	158	7.331	366
Gestión económica	728	207	12	22	969	174
Presupuestos – contabilidad – estabilidad – sostenibilidad	1.803	7	1	0	1.811	156
TOTAL	7.428	2.801	334	180	10.743	711

- (1) Conformidad
- (2) Conformidad con observaciones
- (3) Disconformidad
- (4) Expedientes devueltos y sin tramitar por el órgano gestor a 31 de diciembre
- (5) Total Expedientes (1)+(2)+(3)+(4)
- (6) Expedientes devueltos y posteriormente tramitados por los servicios gestores

Análisis CPP



Se incluye como ANEXO II un análisis desglosado de actos de control por cada actuación en control permanente previo.

En materia de contratación se ha verificado un avance en relación con el defecto puesto de manifiesto en informes anteriores relativo al seguimiento del procedimiento establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respecto de la prórroga del plazo de los contratos, habiendo disminuido significativamente el número de informes de control permanente previo de carácter desfavorable o con observaciones a este respecto, por lo que la deficiencia incluida en el plan de acción puede considerarse cerrada. Se recomienda a los órganos gestores que sigan el procedimiento establecido en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando por incidencias surgidas durante la ejecución de los contratos se considere necesario prorrogar su plazo de ejecución.

En el ámbito de la justificación de subvenciones, especialmente las relativas a las prestaciones económicas tramitadas a través del procedimiento de las “tarjetas familias”, se ha advertido que no consta en los expedientes declaración de los beneficiarios relativa al detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Se recomienda realizar un seguimiento exhaustivo de la documentación que forme parte de la justificación de las subvenciones.

En cuanto a los informes de control permanente previo no planificado relativos a la aprobación de la cuenta general, aprobación de cuentas anuales, consolidación contable, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (informes de evaluación) y otros informes sobre contabilidad, se mantiene la deficiencia que se puso de manifiesto en el informe resumen del ejercicio anterior, relativa a la falta de correlación entre las operaciones registradas en un ejercicio en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo y las registradas en ese mismo ejercicio en la contabilidad municipal. A este respecto, por parte de la Coordinación General de Urbanismo se ha emitido una orden de servicio estableciendo un procedimiento de comunicación trimestral a la Intervención General de las operaciones relacionadas con el PMS, en orden a corregir la falta de correlación de las operaciones indicadas, por lo que se cierra la deficiencia detectada. En función de la experiencia que aporte el nuevo sistema de gestión de la información se podrá valorar abordar una solución informática que mejore el seguimiento de las operaciones que afecten a bienes del PMS.

Asimismo, se ha puesto de manifiesto la inexistencia de un sistema específico para el tratamiento analítico de la información del coste de los servicios y que permita dar cumplimiento a la Regla 48 (Documentación complementaria), de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCL). Esta implementación permitiría, a su vez, marcar la base

para poder elaborar la información de la Memoria contenida en las notas 26. «Información sobre el coste de las actividades» y 27. «Indicadores de gestión» que debe elaborarse, al menos, para los servicios y actividades que se financien con tasas o precios públicos y, únicamente, estarán obligados a cumplimentarla los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior.

2) Control permanente planificado

2.1) Contratación. Se ha realizado un control sobre la contratación y otros gastos para la adquisición de bienes y servicios en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos durante la vigencia del estado de alarma nacional para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, donde se destacaron los siguientes aspectos en los contratos tramitados de emergencia:

- En algunos de estos contratos, la declaración de emergencia y los acuerdos adoptados se realizaron con posterioridad a la realización efectiva del gasto o al inicio de la ejecución de las prestaciones.
- Con carácter general, la adjudicación y formalización de los contratos de emergencia fueron publicados en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación, no obstante, se apreció una falta de homogeneidad en la información y documentación que integraba el expediente, así como la superación, en la mayoría de los casos, del plazo de quince días fijado por el artículo 151.1 de la LCSP.
- Se observó que, en algunos casos, no constaba la declaración de emergencia aprobada, al no incluirla en el resolutivo del acuerdo, aunque sí se aludía en la parte expositiva de este.
- En este tipo de contratos tramitados por emergencia, se observó que, en muchos casos, no constaba expresamente la designación de un responsable del contrato, encargado de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones, tal y como establece el artículo 62.1 LCSP.

Respecto a las incidencias indicadas anteriormente, al tratarse de aspectos singulares, puntuales o formales relacionados con las contrataciones tramitadas por emergencia, no se considera oportuno la adopción de medidas a incluir en un plan de acción.

2.2) Subvenciones. De los controles financieros sobre beneficiarios y entidades colaboradoras de las subvenciones concedidas en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, correspondientes al PACF 2021 y 2022, se observaron principalmente los siguientes aspectos:

- Con respecto a la configuración y contenido regulatorio de las subvenciones es necesario que, por parte del órgano gestor, cuando las actividades subvencionadas ya estén realizándose o finalizadas, el contenido de los convenios o resoluciones de concesión se adecuen a la realidad, no incluyendo obligaciones o compromisos que desvirtualicen su cumplimiento, tales como, previsión de pagos anticipados, constitución de comisiones de seguimiento, subcontratación, etc.

Respecto a la incidencia indicada anteriormente, al tratarse de aspectos singulares, puntuales o formales relacionados con expedientes concretos, no se considera oportuno la adopción de medidas a incluir en un plan de acción.

- Cuando los costes indirectos sean subvencionables se recomienda que se prevean expresamente en la concesión de la subvención y únicamente se consideren como gastos elegibles si su imputación está basada en criterios objetivos y estimaciones que determinen de forma motivada y justificada con respecto al total de los gastos en los que efectivamente haya incurrido el beneficiario.

En relación con los aspectos señalados anteriormente, no se considera oportuno la adopción de medidas correctoras al haberse modificado ya la Ordenanza de Bases Regulatoras el 28 de noviembre de 2023, sin perjuicio de la comprobación, de su efectividad, en los posteriores controles financieros que se realicen.

- A efectos de mejorar el control y seguimiento de la subvención, sería recomendable que, por parte de los órganos gestores, se incluyesen en las bases reguladoras, los requisitos necesarios de la contabilidad del beneficiario, dado que, en la mayoría de los casos, este no llevaba registros auxiliares, y su contabilidad no ha permitido constatar que no se obtiene una financiación superior al coste de la actividad o si existían gastos incluidos en diferentes cuentas justificativas (art. 17.3 h) de la Ley 38/2003).
- En algunos de los controles financieros realizados se han detectado algunas causas de reintegro motivados en incumplimientos de las condiciones impuestas en los convenios o acuerdos de concesión, tales como deficiencias en la difusión y publicidad de la actividad subvencionada o utilización por el beneficiario de otros mecanismos de pago no previstos. A este respecto, no constaban, ni en las bases reguladoras ni en los convenios, la inclusión de unos criterios de graduación a efectos de determinar las cantidades a reintegrar, por lo que se recomienda regular los criterios de graduación oportunos.

En relación con los aspectos señalados anteriormente se considera oportuno la adopción de medidas correctoras para que se determinen en las Bases reguladoras, en su caso, los libros y registros contables específicos que deben llevar las entidades para

poder garantizar la adecuada justificación de la subvención, así como los criterios de graduación a efectos de determinar las cantidades a reintegrar.

2.3) Ingresos. Del control realizado sobre las facturas emitidas en el Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos durante el ejercicio 2021, se destacan los siguientes aspectos:

- En algunos casos, se ha comprobado la existencia de incidencias en el contenido de las facturas, por lo que se recomienda adecuarlo a los extremos previstos en el Art. 6 e) y f) del Reglamento de facturación. A modo de ejemplo, no figuraba correctamente la identificación del domicilio del destinatario de las operaciones, la denominación social ni la indicación de los datos necesarios para determinar la cuantía de la base imponible.
- En algunos casos, se ha comprobado la existencia de incumplimientos en los plazos legales para la expedición de las facturas, en particular, las relativas a la facturación de los servicios de las últimas mensualidades del ejercicio, por lo que se recomienda se adopten las medidas oportunas para garantizar y agilizar la emisión de las facturas mensuales en plazo.
- En algunos casos, se ha comprobado que la notificación de las facturas se realizaba mediante correo electrónico por lo que se recomienda que la notificación se ajuste a los medios previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cuanto a la notificación electrónica.

2.4) Contabilidad. Del control realizado sobre el registro único de facturas (RUF) en el ejercicio 2021, se observaron principalmente los siguientes aspectos:

- Demoras en el plazo de aceptación o rechazo de las facturas y en el de conformidad a las mismas. Se recomienda que, por los gestores se adopten las medidas y mecanismos que procedan para cumplir los diferentes plazos fijados, tanto en la normativa del Ayuntamiento de Madrid como en la normativa estatal, para la tramitación de las facturas, dado que se han detectado.
- Con respecto a las facturas del Canal de Isabel II se observó que en el 44,90% de estas no constaba identificado en la base de datos CYS el “tipo de contrato” al que corresponden, mientras que en un 34,83% de los casos, las facturas corresponden a contratos que estaban en vigor en el momento de implementación de la aplicación CYS constando en el campo tipo de contrato la expresión “carga inicial” sin otras especificaciones.

A este respecto, para una mejor identificación de los contratos y facilitar así el tratamiento y explotación de la información con objeto de realizar un adecuado control

y seguimiento, resultaría recomendable la cumplimentación sistemática del campo “tipo de contrato”.

2.5) Nómina: En cuanto al control financiero permanente de la nómina cabe destacar las siguientes conclusiones:

- La ejecución de la nómina mensual, en relación con el presupuesto total del ejercicio y con los gastos de personal de otros meses, se estima razonable.
- La duración de los nombramientos de los funcionarios interinos de Programas de Empleo Temporal debe ajustarse al plazo de ejecución de los programas o, en su caso de las prórrogas aprobadas.
- El cobro de la diferencia entre la categoría del efectivo y la del puesto que está desempeñando está sujeto a las determinaciones recogidas en el artículo 14 del Acuerdo de 30 de septiembre de 2020 de la Mesa de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid por el que se regulan los sistemas de clasificación y ordenación del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, por lo que la duración de este desempeño temporal no podrá ser superior a seis meses en un año u ocho meses durante dos años para el personal fijo a jornada completa o a tiempo parcial, salvo cuando se deba a la ausencia del titular del puesto de trabajo, en cuyo caso, el periodo de duración podrá extenderse hasta la incorporación del mismo.

III.3 AUDITORÍA PÚBLICA

1) Auditoría de cuentas

La totalidad de las auditorías de cuentas realizadas en los Organismos Autónomos y en el Consorcio los informes emitidos han sido con opinión favorable.

Tabla 23: Informes de auditorías de cuentas.

Denominación Informe	Opinión	Fecha de emisión
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento De Madrid. Ejercicio 2022	Favorable	04/05/2023
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid. Ejercicio 2022	Favorable	05/05/2023
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de Madrid. Ejercicio 2022	Favorable	04/05/2023
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Madrid Salud. Ejercicio 2022	Favorable	05/05/2023
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia de Actividades. Ejercicio 2022	Favorable	04/05/2023
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de Teatros de Madrid. Ejercicio 2022	Favorable	04/05/2023

2) Auditoría de cumplimiento y operativas

2.1) Empresa Municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S. A. De los informes definitivos de las auditorías de cumplimiento y operativa emitidos en 2023, se observaron los siguientes aspectos:

- a) Gastos de personal: En la comparativa entre las retribuciones devengadas a 31 de diciembre de 2019 y la masa salarial aprobada para el 2019 se pudo comprobar que, en la masa salarial, la partida de acción social se estimó por un importe que duplicaba la ejecución real. La Sociedad lo justificó en base a que *“la estimación de este importe en la masa salarial se realiza calculando la cuantía máxima de acción social que podrían percibir los trabajadores de la empresa...”* No obstante,

a efectos de elaborar la propuesta de la masa salarial se recomienda que el cálculo de ésta se efectúe de manera que sea lo más ajustada a la ejecución real del gasto.

Teniendo en cuenta que esta incidencia observada se ha concretado en aspectos singulares, puntuales o formales relacionados con las áreas objeto de la auditoría, no se considera oportuno la adopción de nuevas medidas a incluir en un plan de acción. No obstante, en el caso de persistir la incidencia observada, en futuros ejercicios, se procederá a requerir la adopción de las medidas correctoras oportunas.

b) En materia de contratación las incidencias observadas y descritas en los informes se refieren a los siguientes aspectos:

- En algunos casos, no constaba la aprobación de los pliegos ni la acreditación de la solvencia técnica o profesional por parte de la empresa adjudicataria.
- En todos los expedientes examinados de contratos menores, no se ha tenido constancia de la notificación de la adjudicación al resto de licitadores, conforme a lo dispuesto en la Instrucción 2/2019 sobre contratos menores aprobada por Decreto de 27 de diciembre de 2019 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.
- En algunos de los expedientes de contratos menores examinados, no constaba el informe del órgano de contratación sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores (apartado 4.1.- Instrucción 2/2019).
- En algún caso, no constaba la solicitud de tres ofertas como se requiere en el artículo 3.1.1. de la Instrucción 2/2019, y, en la memoria justificativa, no se incluyeron los criterios de selección de ofertas.
- En algunos contratos se ha excedido el plazo de 30 días para el pago de facturas, establecido en el artículo 198.4 de la LCSP, aplicable a la empresa conforme a lo dispuesto en el artículo 319.1 de la citada norma.

Teniendo en cuenta que las incidencias observadas se han concretado en aspectos singulares, puntuales o formales relacionados con las áreas objeto de la auditoría, no se considera oportuno la adopción de nuevas medidas a incluir en un plan de acción.

2.2) Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. Del informe definitivo de la auditoría de cumplimiento y operativa, emitido en 2023, se observó lo siguiente:

En materia de contratación las incidencias observadas y descritas en los informes se refieren a los siguientes aspectos:

- No constaba en los expedientes examinados la documentación aprobatoria del gasto a efectos de garantizar lo efectivamente dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- En los contratos tramitados por emergencia, no ha quedado adecuadamente acreditada la misma en los expedientes, existiendo en la normativa, otros procedimientos que infieren en menor medida en los principios esenciales de la contratación.
- Respecto a la ejecución de gastos sin la correspondiente licitación pública y sin el adecuado soporte contractual, esta Intervención General reitera, como ya manifestó en el informe correspondiente a la auditoría del ejercicio 2018, que contraviene lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación y que, aunque se adoptó provisional y excepcionalmente para poder dar continuidad a las actividades de la EMSFC, se ha mantenido en el tiempo hasta la actualidad. No obstante, se ha podido observar que las cuantías correspondientes a este mecanismo han ido descendiendo en los años 2020 y 2021 y, además, tal y como se recogen en las medidas adoptadas según el plan de acción aprobado por Decreto del Alcalde de 14 de noviembre de 2022 en el que se recoge que, a partir del 2023, se procederá a “dejar sin ningún tipo de efectos el procedimiento de convalidación aprobado mediante acuerdo del Consejo de Administración de la ESFM de 9 de septiembre de 2016.”

Teniendo en cuenta que las incidencias observadas se han concretado en aspectos singulares, puntuales o formales relacionados con las áreas objeto de la auditoría, o se trata de incidencias ya incluidas en otros planes de acción, no se considera oportuno la adopción de nuevas medidas a incluir en un plan de acción.

- 2.3) Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. Del informe definitivo de la auditoría de cumplimiento y operativa, emitido en 2023, se observaron los siguientes aspectos:

En materia de contratación las principales incidencias observadas y descritas en los informes son las siguientes:

- Se recomienda que la Sociedad revise las competencias en materia de contratación, ya que se ha observado que el órgano competente para contratar en los contratos inferiores a 125.000 euros es el Gerente, en virtud de lo establecido en los poderes otorgados a este. Sin embargo, es el Consejero Delegado en virtud de las competencias delegadas en él por el Consejo de Administración, el que adjudica los contratos independientemente de la cuantía, no existiendo ningún otro acuerdo o poder que regule cuándo interviene uno u otro órgano.

- Con carácter general, no constaban las facturas en los árboles de tramitación en PLYCA, por lo que se recomienda su incorporación a efectos de completar la documentación de los expedientes.
- En algunos casos, se ha observado que las actas de recepción fueron suscritas con posterioridad a la emisión y pago de las facturas correspondientes a las prestaciones contratadas.

Teniendo en cuenta que las incidencias observadas se han concretado en aspectos singulares, puntuales o formales relacionados con las áreas objeto de la auditoría, no se considera oportuno la adopción de nuevas medidas a incluir en un plan de acción.

2.4) Empresa Mixta Madrid Calle 30, S.A. Del informe definitivo de la auditoría de cumplimiento y operativa, emitido en 2023, se observaron incidencias únicamente de carácter formal y, por tanto, teniendo en cuenta que éstas se han concretado en aspectos singulares, puntuales o formales relacionados con las áreas objeto de la auditoría, no se considera oportuno la adopción de medidas a incluir en un plan de acción.

2.5) Empresa Municipal de Transportes, S. A. Del informe definitivo emitido en 2023 de la auditoría de cumplimiento y operativa, se destaca lo siguiente:

En materia de contratación, las incidencias observadas y descritas en los informes se refieren a los siguientes aspectos:

- En relación con los contratos menores, se ha observado que, en muchos casos, no constaba en los expedientes la solicitud de oferta al menos a tres entidades, conforme a lo dispuesto en la Instrucción 2/2019 sobre contratos menores aprobada por Decreto de 27 de diciembre de 2019 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.
- En relación con los contratos menores, se ha observado que, en algunos expedientes, no se incluía en la memoria justificativa del contrato que no se estaba alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de reglas generales de contratación y no constaba la notificación al adjudicatario y demás licitadores.
- En relación con los contratos no menores, se han observado incumplimientos generalizados en los plazos, tanto de adjudicación del contrato y de formalización, como de la presentación de ofertas.
- En relación con los contratos no menores, se ha detectado una incidencia en el procedimiento de contratación seguido por la entidad, debido a que no se realiza por

parte del órgano de contratación una adjudicación provisional y, posteriormente, la adjudicación definitiva, sino que solo se realiza una adjudicación y esta se condiciona a que la entidad adjudicataria aporte la documentación adicional. Sin embargo, no se deja constancia de la conformidad de dicha documentación. Esta incidencia supone un incumplimiento del artículo 150 de la LCSP.

A este respecto, la sociedad, en su escrito de alegaciones manifestó que *la conformidad se entiende implícita desde el momento en que el Director Gerente, por delegación de la Comisión Delegada, notifica el acuerdo de adjudicación*. No obstante, se recomienda que, en el expediente se recoja, se evalúe y dé la conformidad a la documentación adicional de forma explícita y con carácter previo a la adjudicación del contrato, en línea con la medida de la que se desprende de la alegación segunda en la que la Sociedad manifiesta que *desde junio de 2023 y, para todos los expedientes - con independencia de quién resulte ser el órgano de contratación-, tras la comprobación de la documentación para adjudicar se reúne la mesa de contratación para ratificar la conformidad a la adjudicación tras el análisis realizado por letrado de la División de Contratación*.

- De la revisión de los expedientes de contratación tramitados mediante procedimiento abierto, abierto simplificado y negociado sin publicidad, se ha detectado una incidencia común en todos los expedientes de la muestra, que es la no publicación o la publicación tardía de la formalización del contrato en el perfil del contratante y en el DOUE, en su caso.
- En algún caso, se ha detectado que el importe de adjudicación del contrato era superior al presupuesto base de licitación del contrato.
- En los expedientes de contratación tramitados mediante procedimiento de emergencia, se ha detectado que ninguno de los expedientes de la muestra estaba publicado en la plataforma contratación.

Teniendo en cuenta que las incidencias observadas se han concretado en aspectos singulares, puntuales o formales relacionados con las áreas objeto de la auditoría, no se considera oportuno la adopción, en este momento, de medidas a incluir en un plan de acción. No obstante, en el caso de persistir las mismas incidencias en futuros ejercicios, se procederá a requerir la adopción de las medidas correctoras oportunas.

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

En el presente apartado exclusivamente se reflejan aquellas deficiencias detectadas que difieren de las reflejadas en los informes resumen de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 y que no se encuentran incluidas en la valoración del plan de acción al que nos referiremos en el siguiente epígrafe.

Por consiguiente, en el apartado de conclusiones se han señalado las siguientes deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de la modificación del plan de acción aprobado en el ejercicio 2023:

Propuestas de mejoras derivadas de los controles financieros permanentes planificados en materia de subvenciones:

Se considera oportuno la adopción de medidas correctoras para que se determinen en las Bases reguladoras, en su caso, los libros y registros contables específicos que deben llevar las entidades para poder garantizar la adecuada justificación de la subvención, así como los criterios de graduación a efectos de determinar las cantidades a reintegrar.

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

Mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda de 24 de diciembre de 2023 se aprobó el plan de acción para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en el informe resumen de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid relativo a los resultados del control interno en el Ayuntamiento de Madrid, organismos autónomos, consorcios adscritos y sociedades mercantiles dependientes (ejercicio 2022). En el plan de acción se han incluido las medidas correctoras, su plazo de ejecución, así como los responsables de corregir las deficiencias.

En el citado plan de acción se han incluido nuevamente las medidas no implantadas que fueron previstas en el plan de acción para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos de ejercicios anteriores, modificando las fechas de implantación.

El seguimiento de las medidas se ha realizado sobre la documentación facilitada por los diferentes responsables, a través de la Coordinación General de Contratación y Política Financiera.

En el plan de acción del ejercicio 2019 y siguientes había medidas abiertas que estaban pendientes de valoración, por lo que se incluyen en la tabla 23 para poder analizar su efectividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se analiza el estado de implantación y efectividad de cada una de las medidas propuestas, para lo cual se ha considerado lo siguiente:

- Implantación: Se diferencian las medidas entre implantadas, en proceso de implantación y en proceso de análisis inicial.
- Efectividad. Se diferencia entre:
 - Situaciones abiertas: aquellas cuya efectividad está pendiente de validación, la evidencia está pendiente de aportar, la medida se considera adecuada pero insuficiente o la medida no se considera adecuada.
 - Situaciones cerradas: aquellas medidas que se consideran adecuadas y solucionadas de acuerdo con las evidencias presentadas o las medidas ya no se consideran necesarias.

En la implantación se han eliminado las medidas cerradas en el informe del ejercicio anterior.

Con carácter general la mayor parte de las medidas correctoras incluidas en el Plan de Acción pueden considerarse adecuadas para solventar las deficiencias puestas de manifiesto en el informe resumen del ejercicio 2022, por lo que se procede a su cierre.

Tabla 24: Implantación del Plan de Acción.

DEFICIENCIA DETECTADA	AÑO	MEDIDA PROPUESTA EN EL PLAN DE ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE	IMPLANTACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS POR LOS SERVICIOS GESTORES	EFFECTIVIDAD
<p>EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: La realización de prestaciones sin un contrato adjudicado y formalizado antes de la realización del gasto. A tal efecto se deberá realizar una planificación rigurosa de la contratación del ejercicio en la que se tengan en cuenta los plazos necesarios para la tramitación de los expedientes (licitaciones, prórrogas, etc.) y realizar un seguimiento y control de la citada programación.</p> <p>La tramitación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones, que deberían tener un carácter meramente residual y no recurrente y estructural.</p> <p>La modificación de contratos de obra sin efectuar el trámite administrativo de la modificación contractual</p>	2019	<p>Refuerzo de las medidas adoptadas e implantación de medidas adicionales para desincentivar el uso de convalidaciones y reconocimientos extrajudiciales de crédito.</p>	2023	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	Implantada	<p>Decreto de la Delegada de Hacienda y Personal de 26/11/2020, por el que aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan del alcalde de 31 de agosto en materia de convalidaciones de gastos y reconocimiento extrajudicial de crédito, desarrollado posteriormente por Decreto de 29 de diciembre de 2021 y Decreto de 10 de octubre de 2022.</p> <p>Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 que recoge las reglas y criterios para justificar que los importes facturados por los bienes o servicios provistos sin cobertura contractual se ajustan a precios de mercado. Además, se ha incorporado en las bases un procedimiento relativo al dictado de órdenes para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales encomendados a terceros, dirigido a corregir aquellos supuestos en los que se tramitan expedientes de convalidación por retrasos en la tramitación de los expedientes de contratación.</p>	Cerrada
		<p>Refuerzo de los instrumentos de planificación de la contratación, mediante la habilitación de informes individualizados para los órganos de contratación que incluyan alertas sobre futuros vencimientos de la vigencia de los contratos de prestaciones cuya interrupción pudiera afectar el interés general.</p> <p>Implantación de un sistema de seguimiento automatizado en PLYCA/REPLYCA para conocimiento en tiempo real por los órganos de contratación del estado de tramitación de los expedientes de contratación, su situación presupuestaria y registro. La información se presentará y será susceptible de explotación mediante Powerbi.</p>	2023	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	Implantada	<p>Implantación de un sistema de seguimiento automatizado en PLYCA/REPLYCA relativo al estado de tramitación de los expedientes de contratación, su situación presupuestaria y registro, explotable mediante Powerbi.</p>	Cerrada
<p>EN MATERIA CONTRACTUAL: La falta de cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la normativa contractual para prorrogar el plazo de ejecución de las obras cuando por incidencias surgidas durante la ejecución no puedan finalizar en el plazo previsto.</p>	2019	<p>Establecimiento de directrices y criterios uniformes y homogéneos de obligado cumplimiento por todos los órganos de contratación a través de una Comunicación de la Dirección General de Contratación y Servicios relativa a la ampliación del plazo de ejecución de los contratos.</p>	2023	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda. Dirección General de Contratación y Servicios	Implantada	<p>Comunicación de 20 de octubre de 2020 de la Dirección General de Contratación y Servicios relativa a la ampliación del plazo de los contratos.</p>	Cerrada

DEFICIENCIA DETECTADA	AÑO	MEDIDA PROPUESTA EN EL PLAN DE ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE	IMPLANTACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS POR LOS SERVICIOS GESTORES	EFFECTIVIDAD
EN MATERIA CONTRACTUAL: Adoptar las medidas necesarias para evitar incoherencias en la información registrada en SAP-Ecofin motivadas principalmente por errores en la codificación de la forma de adjudicación	2021	Revisión de la codificación en SAP de las formas de adjudicación	2024	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda. DG Presupuestos	En proceso de análisis inicial	La DG de Contratación y Servicios ha elaborado unas tablas con las codificaciones de las distintas formas de adjudicación de los contratos, quedando pendiente de revisar la codificación de las tablas incluidas en SAP, así como la elaboración y difusión por la DGP de una comunicación para facilitar a los órganos gestores el cumplimiento de las indicaciones de la IG.	Abierta: Medida pendiente de validación de
EN MATERIA DE CONTABILIDAD: Implantar un aplicativo informático o un sistema de gestión que posibilite el seguimiento y registro contable de todas las operaciones relativas al PMS en la contabilidad municipal.	2019	La Subdirección General de Inventario y Valoraciones remitirá mensualmente a Intervención General, informe de las operaciones relativas a altas y/o modificaciones de las parcelas del Inventario de Patrimonio Municipal de Suelo, que permita su correcta contabilización en SAP-Ecofin. En función de la disponibilidad presupuestaria y de recursos de IAM, se abordará una solución informática que mejore la gestión del seguimiento de las operaciones que afecten a los bienes del PMS.	2023-2025	Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad. DG Gestión Urbanística.	Implantada	Orden de servicio del Coordinación General de Urbanismo de fecha de 15 de abril de 2024 estableciendo un procedimiento de comunicación trimestral a la Intervención General de las operaciones relacionadas con el PM	Cerrada
EN MATERIA DE CONTABILIDAD: Realizar los trabajos necesarios para la actualización normativa del sistema de gestión de ingresos en cuanto al ejercicio de las funciones de gestión y de registro de operaciones por parte de los gestores y contabilidad.	2019	Implementar nuevos circuitos en SAP-ECOFIN que permiten el alta descentralizada y estructurada de los compromisos concertados de ingresos y anulación de derechos y su sellado electrónico.	2024	Informática del Ayuntamiento de Madrid	En proceso de implantación	Se encuentra en proceso de desarrollo y prueba los nuevos circuitos SAP-ECOFIN indicados en la medida correctora.	Abierta: Medida pendiente de validación de
		Implementar nuevos circuitos en SAP-ECOFIN que permiten el alta descentralizada y estructurada de los derechos reconocidos de ingresos municipales y su sellado electrónico, así como para la conformidad de electrónica de facturas y la remisión de expedientes de naturaleza contable y no contable, alineando así los procedimientos a las obligaciones de tramitación electrónica previstas por la normativa.	2023	Informática del Ayuntamiento de Madrid	Implantada	Se han implementado en SAP-ECOFIN los circuitos propuestos en la medida correctora, habiéndose verificado su correcto funcionamiento.	Cerrada
EN MATERIA DE CONTABILIDAD: Establecer un sistema de gestión que permita la homogeneidad temporal en el registro de operaciones patrimoniales entre el Ayuntamiento y las sociedades mercantiles.	2019	Análisis e identificación de los problemas de conciliación en el registro de operaciones patrimoniales entre el Ayuntamiento y las sociedades.	2024	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda. DG Presupuestos. Subdirección General de Sector Público	Implantada	Presentación de informe "Operaciones de la empresa con otras entidades del Grupo Municipal" recogiendo la información que trimestralmente cargan las empresas en el módulo de Empresas Públicas de SAP, como cauce para asegurar la conciliación de las operaciones vinculadas.	Cerrada

DEFICIENCIA DETECTADA	AÑO	MEDIDA PROPUESTA EN EL PLAN DE ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE	IMPLANTACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS POR LOS SERVICIOS GESTORES	EFFECTIVIDAD
EN MATERIA DE CONTABILIDAD: Implantar sistema específico para el tratamiento analítico de la información del coste de los servicios que permita dar cumplimiento a lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCL).	2019	Se realizará un análisis de mercado de soluciones existentes y buenas prácticas en administraciones públicas municipales de referencia, de acuerdo a reutilizar metodologías y sistemas de información. En función de la disponibilidad presupuestaria y de recursos, se realizará un piloto acotado de contabilidad analítica en áreas concretas del Ayuntamiento, para una expansión posterior en caso de éxito.	2024	AG Economía, Innovación y Hacienda. SGMIP			
EN MATERIA DE CONTROL PERMANENTE PLANIFICADO: Adopción de las medidas que permitan que el sistema no excluya de forma automática los cargos a ejecutiva por el transcurso del tiempo transcurrido, sin perjuicio de las alertas que se puedan reportar al respecto, y de tramitar, en su caso, la resolución de baja por el órgano competente.	2019	Revisión por la oficina gestora de las deudas existentes con el fin de detectar la existencia de alguna de las circunstancias previstas en la LGT que determine la interrupción del plazo de prescripción, en cuyo caso, se incluirá en el sistema informático la fecha de interrupción, permitiendo la continuación del procedimiento y, en caso de no haberse producido alguna de las causas que motivan la interrupción de la prescripción, proceder a la baja de la deuda.	2025	Agencia Tributaria Madrid	En proceso de implantación	Instrucción de 23 de julio de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, para la determinación de los criterios generales a seguir en el alta de las liquidaciones en periodo voluntario de pago. Proyecto incluido en la implantación del sistema de gestión de los tributos municipales en SAP-TRM.	Abierta: Evidencia pendiente de validación de
EN MATERIA DE CONTROL PERMANENTE PLANIFICADO: Adoptar las medidas encaminadas a la actualización y, en su caso, homogeneización, del marco regulatorio de la gestión del personal en el Cuerpo de Bomberos.	2020	Aprobar un nuevo Reglamento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.	A lo largo de 2024	Dirección General de Bomberos	Implantada	Objetivo estratégico de la Dirección General de Bomberos y del Área de Gobierno la conclusión de un texto definitivo de Anteproyecto de Reglamento durante el primer semestre de 2024, habiéndose constituido un grupo de trabajo para su elaboración. El grupo de trabajo debe presentar el borrador de texto definitivo en el mes de mayo de 2024.	Cerrada
		Negociar los Acuerdos sectoriales de las condiciones laborales del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, necesidad de homogeneización de condiciones laborales	A lo largo de 2023 y primer semestre 2024.	Dirección General de Bomberos	Implantada	Se está llevando a cabo la negociación de los acuerdos sectoriales, habiéndose celebrado numerosas reuniones por las respectivas mesas.	Cerrada
EN MATERIA DE CONTROL PERMANENTE PLANIFICADO: Adoptar las medidas necesarias encaminadas a normalizar y recoger los protocolos adecuados en relación con la tramitación y gestión de la emisión de facturas por parte de los gestores del Ayuntamiento de Madrid contemplando los elementos esenciales y básicos respecto al proceso de generación y confirmación de las facturas expedidas por sus responsables. Adoptar las medidas necesarias encaminadas para que en la gestión de las facturas consten claramente diferenciados e identificados los usuarios y responsables que intervienen en todas sus fases, desde el registro y validación, en su caso, de albaranes hasta la conformidad de las facturas que se expiden por estos servicios y su posterior aprobación Adoptar las medidas necesarias encaminadas a que, en el sistema	2022	Se adoptarán medidas dirigidas a normalizar la emisión de facturas. Se creará un repositorio que recoja la totalidad de facturas emitidas. Se abordarán las medidas necesarias para incorporar a SAP Ecofin las facturas emitidas, en sustitución del actual sistema de plantillas.	2023	AG Economía, Innovación y Hacienda	Implantada	Se ha creado un circuito en SAP-ECOFIN mediante el cual se genera una plantilla normaliza respecto de las facturas emitidas. Ello permite alimentar el registro de facturas emitidas para su posterior comunicación al SII. Se ha verificado su correcto funcionamiento.	Cerrada

DEFICIENCIA DETECTADA	AÑO	MEDIDA PROPUESTA EN EL PLAN DE ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE	IMPLANTACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS POR LOS SERVICIOS GESTORES	EFFECTIVIDAD
informático SAP_Ecofin, queden registradas e incorporadas, respetando su integridad, las facturas emitidas por los gestores en sustitución del modelo de plantillas que figuran actualmente.							
EN MATERIA DE AUDITORÍA: MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO. Adopción de las medidas encaminadas a mejorar los procesos de selección observando los principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley.	2019	Revisión del procedimiento interno para la selección de personal aprobado el 23 de noviembre de 2017	2023	Dirección de Organización y Recursos Humanos	Implantada	Elaborado un procedimiento relativo a los procesos de selección de personal que establece los criterios, fases y requisitos a seguir para la cobertura de las necesidades de personal que surjan en Madrid Destino	Cerrada
EN MATERIA DE AUDITORÍA: EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, E.M.T En materia de contratación, adoptar las medidas necesarias para que la información de los procedimientos de licitación esté completamente integrada en la Plataforma de Contratación del Sector Público	2021	Contratación del "Suministro, implantación, puesta en marcha y mantenimiento de una plataforma para la gestión de la contratación pública". Esta aplicación permitirá que la información de los procedimientos de licitación se integre completamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.	2023	Dirección de Tecnología y Secretaría General de la EMT.	Implantada	Contrato correspondiente a la implantación, puesta en marcha y mantenimiento de una plataforma para la gestión de la contratación pública adjudicado el 1 abril de 2022. El órgano gestor indica que los expedientes (basados en AM, derivados de SDA, contratos menores y procedimientos ordinarios) se tramitan a través de la plataforma de contratación electrónica Plyca, cumpliendo con la exigencia de publicidad del artículo 63 LCSP, de manera que todos los documentos a que hace referencia dicho precepto se encuentran accesibles en la Plataforma de Contratación Pública del Estado.	Cerrada
EN MATERIA DE AUDITORÍA: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. E.M.S.F. En materia de contratación, adoptar las medidas pertinentes para iniciar a la mayor brevedad posible los procedimientos de licitación pública que sean necesarios para evitar la utilización del sistema de aprobación de los gastos por el Consejo de Administración, denominado por la Sociedad como convalidaciones.	2021	El Consejo de Administración ha promovido desde octubre de 2019 medidas que han permitido disminuir drásticamente el importe de las denominadas convalidaciones. Refuerzo de la planificación de la contratación.	2023	1. Director Comercial y Finanzas /Gerente. 2. Director de área / Jefe DCC.	Implantada	El Consejo de Administración de SFM celebrado el pasado 27 de octubre de 2023 ha establecido que en los expedientes de más de 500.000 euros, el Consejo de Administración aprobará los Pliegos y la adjudicación de los contratos, así como el cierre del procedimiento objeto la medida correctora.	Cerrada
EN MATERIA DE SUBVENCIONES: En las subvenciones directas del artículo 22.2.c) de la LGS señalar pormenorizadamente las razones, motivos o circunstancias que determinan esta excepcional modalidad de concesión a través de una adecuada especificación, descripción y análisis de las razones de interés público, social, económico, humanitario u otras que concurren en el caso en particular.	2021	Revisión de las actividades formativas sobre gestión de subvenciones incluidas en el Plan Municipal, con objeto de incluir en sus contenidos las recomendaciones de la IG. Aprobación de la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013. Actualizar y difundir los manuales de gestión de subvenciones en el módulo SAP-Ecofin. Analizar la viabilidad técnica de establecer un sistema de	2023	AG Economía, Innovación y Hacienda. DG Contratación y Servicios	Implantada	Aprobada la modificación de la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, en relación con la deficiencia detectada. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 1 de febrero de 2024 por el que se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública.	Cerrada

DEFICIENCIA DETECTADA	AÑO	MEDIDA PROPUESTA EN EL PLAN DE ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE	IMPLANTACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS POR LOS SERVICIOS GESTORES	EFFECTIVIDAD
EN MATERIA DE SUBVENCIONES: Cuando las subvenciones directas se instrumentan a través de una resolución de concesión deberán adoptarse las medidas necesarias para que ésta reúna el contenido mínimo al que hace referencia el art. 28.3 LGS, el art. 65.3 RGS y 30 OBGRS.	2021	alerta al gestor en materia de subvenciones.			Implantada	Comunicación a la Escuela de Formación de la deficiencia para que en las actividades formativas de subvenciones se incluyan referencias a esta deficiencia con la finalidad de corregirla.	Cerrada
EN MATERIA DE SUBVENCIONES: Adoptar las medidas necesarias para que, en los instrumentos de concesión de subvenciones, se incluyan sistemáticamente indicadores de actividad y de resultado así como actuaciones adicionales de control coherentes con el objeto de la subvención que estén basados en fuentes de verificación de carácter cuantitativo y cualitativo, con el fin de que, a partir de la aportación de la cuenta justificativa, quede acreditado no sólo la realización formal de un número determinado de actuaciones sino la adecuación y procedencia de éstas al proyecto, actividad o servicio subvencionado.	2021				Implantada	Aprobada la modificación de la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, en relación con la deficiencia detectada	Cerrada
EN MATERIA DE SUBVENCIONES: Adoptar las medidas necesarias para que, en caso de falta de presentación de la cuenta justificativa en el plazo señalado al efecto, se requiera a la entidad beneficiaria la aportación de la misma en el plazo improrrogable de quince días conforme a lo dispuesto en el Art. 70.3 RGS.	2021				En proceso de implantación		Abierta: Medida pendiente de validación
EN MATERIA DE SUBVENCIONES: Adoptar las medidas necesarias para que, en caso de subcontratación, se incorpore a la cuenta justificativa la documentación acreditativa de que el subcontratista no incurre en los supuestos previstos en el Art 29.7 LGS. Asimismo, por parte del gestor se deberá dejar constancia en los informes justificativos de la subvención incluidos en los expedientes de que se han realizado las comprobaciones oportunas y son conformes a lo establecido en la normativa.	2021				Implantada	Comunicación a la Escuela de Formación de la deficiencia para que en las actividades formativas de subvenciones se incluyan referencias a esta deficiencia con la finalidad de corregirla.	Cerrada
EN MATERIA DE SUBVENCIONES: Adoptar las medidas necesarias para que, cuando las actividades, proyectos o servicios subvencionados hayan sido cofinanciados con otras subvenciones además de las concedidas por el Ayuntamiento de Madrid o sus Organismos Autónomos, en la cuenta justificativa se acredite el importe, procedencia y aplicación de estos otros fondos con el fin de poder verificar que no se obtienen subvenciones incompatibles o que el importe de la subvención es de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.	2021				Implantada	Comunicación a la Escuela de Formación de la deficiencia para que en las actividades formativas de subvenciones se incluyan referencias a esta deficiencia con la finalidad de corregirla.	Cerrada
EN MATERIA DE SUBVENCIONES: Adoptar las medidas necesarias para que el sistema de información SAP_Ecofin reporte en todos sus trámites la situación real contenida en los expedientes administrativos, velando por una adecuada y exacta correspondencia entre el soporte documental de los expedientes de subvenciones directas y la información que consta en el módulo de SAP Ecofin.	2021				En proceso de implantación		Abierta: Medida pendiente de validación
EN MATERIA DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS: Adoptar las medidas necesarias para que se mejoren los procesos de automatización de trámites esenciales evitando en lo máximo de lo posible la tramitación manual de esta tipología de expedientes a efectos de minimizar errores de tramitación de devoluciones y permitir reducir los tiempos de tramitación.	2021	La integración TRM-ECOFIN permitirá que los expedientes se creen en TRM y se envíe la información contable correspondiente a ECOFIN a través de los interfaces de comunicación. Dicha automatización se irá extendiendo a todos los ingresos de Derecho Público municipales conforme su gestión se vaya migrando a SAP TRM	2024	Informática del Ayuntamiento de Madrid	En proceso de implantación	Desarrollos informáticos_SAP TRM Proyecto incluido en la implantación del sistema de gestión de los tributos municipales en SAP-TRM. Proyecto en desarrollo avanzado.	Abierta: Medida pendiente de validación

Análisis de las medidas más significativas adoptadas para solventar las deficiencias detectadas:

En materia de contratación:

- La realización de prestaciones sin un contrato adjudicado y formalizado antes de la ejecución del gasto. A tal efecto se deberá realizar una planificación rigurosa de la contratación del ejercicio en la que se tengan en cuenta los plazos necesarios para la tramitación de los expedientes (licitaciones, prórrogas, etc.) y realizar un seguimiento y control de la citada programación.
- La tramitación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones, que deberían tener un carácter meramente residual y no recurrente y estructural.
- La modificación de contratos de obra sin efectuar el trámite administrativo de la modificación contractual

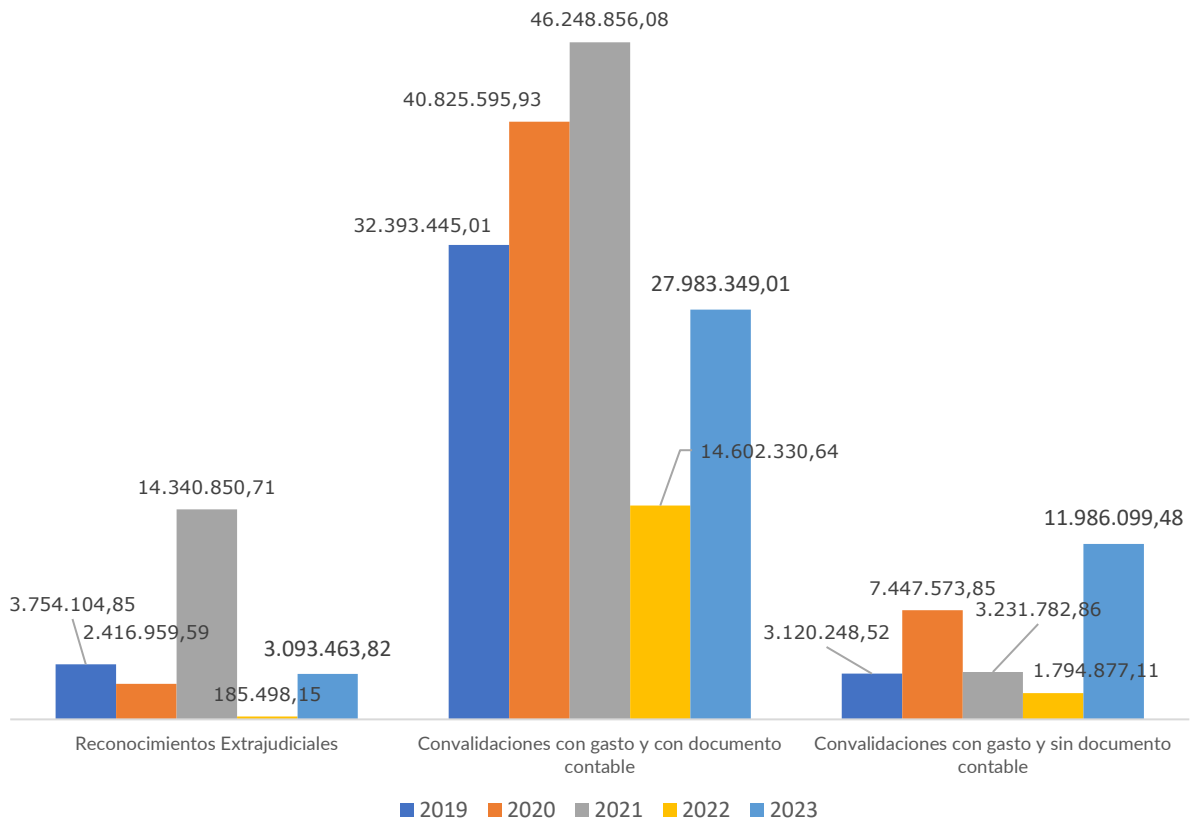
Se han emitido 256 informes en expedientes en los que se ha producido la omisión de la fiscalización previa por un importe total de 43.062.912,31 euros. Comparando estos datos con los de los últimos ejercicios, se han producido las siguientes variaciones.

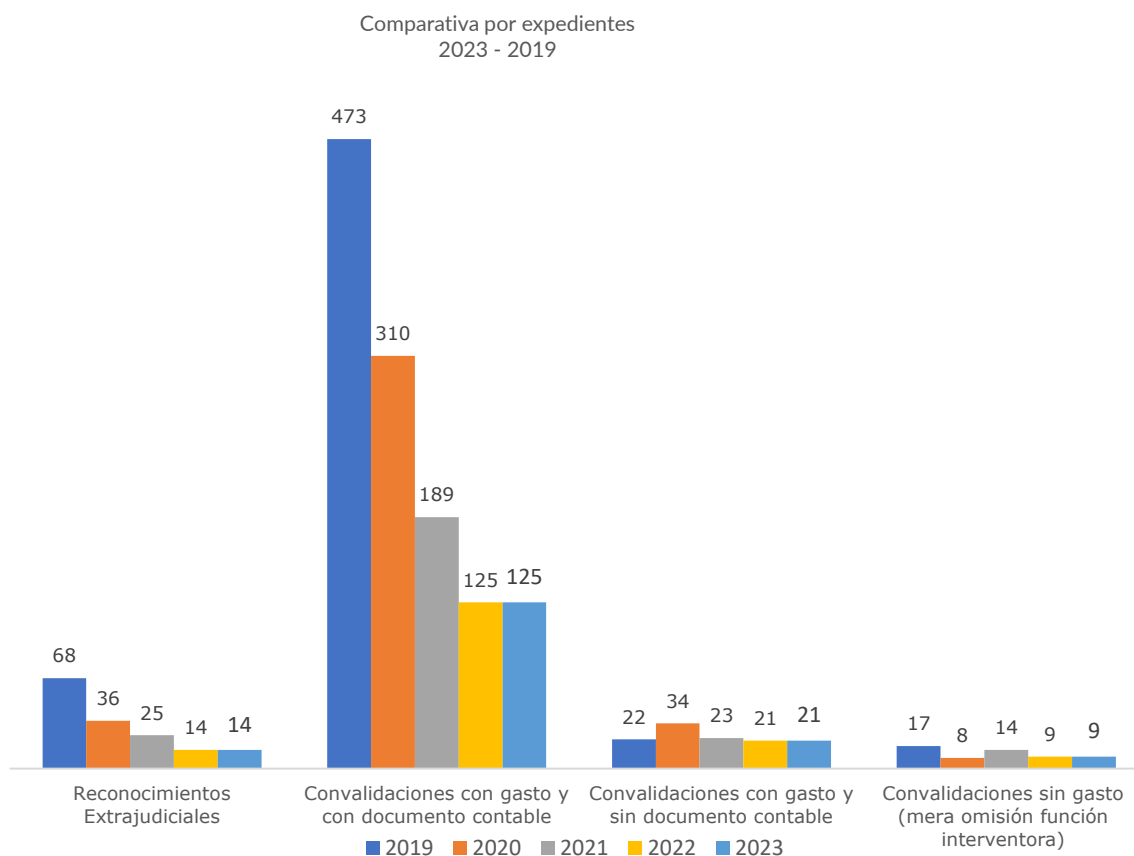
Tabla 25: Comparativa de expedientes con omisión de función interventora desde 2019

Comparativa Convalidaciones y Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito 2022/2021/2020/2019										
	2023		2022		2021		2020		2019	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Reconocimientos Extrajudiciales	21	3.093.463,82	14	185.498,15	25	14.340.850,71	36	2.416.959,59	68	3.754.104,85
Convalidaciones con gasto y con documento contable	135	27.983.349,01	125	14.602.330,64	189	46.248.856,08	310	40.825.595,93	473	32.393.445,01
Convalidaciones con gasto y sin documento contable	76	11.986.099,48	21	1.794.877,11	23	3.231.782,86	34	7.447.573,85	22	3.120.248,52
Convalidaciones sin gasto (mera omisión función interventora)	24	0	9	-	14	-	8	-	17	-
Total	256	43.062.912,31	169	16.582.705,90	251	63.821.489,65	388	50.690.129,37	580	39.267.798,38

Diferencia 2023/2022		Diferencia 2022/2021		Diferencia 2021/2020		Diferencia 2020/2019	
N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
7	2.907.965,67	-11	-14.155.352,56	-11	11.923.891,12	-32	-1.337.145,26
10	13.381.018,37	-64	-31.646.525,44	-121	5.423.260,15	-163	8.432.150,92
55	10.191.222,37	-2	-1.436.905,75	-11	-4.215.790,99	12	4.327.325,33
15		-5	0	6	0	9	-
87	26.480.206,41	-82	-47.238.783,75	-137	13.131.360,28	-192	11.422.330,99

Comparativa por importe 2019 - 2023





Por lo que se refiere a las variaciones más significativas, es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- La mayor parte de los expedientes que adolecen de omisión de la función interventora corresponden a prestaciones extemporáneas motivadas por retraso en la tramitación del nuevo expediente, en los que se ha encargado la continuidad del servicio. Al respecto, se ha verificado que por los centros gestores se había iniciado ya el procedimiento para la licitación y contratación de las prestaciones incluidas en los expedientes propuestos para su aprobación por reconocimiento extrajudicial o convalidación, conforme con el Decreto de 26 de noviembre de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de acción del Alcalde de 31 de agosto de 2020, en materia de convalidaciones de gasto y reconocimientos extrajudiciales de crédito.
- Del total de los expedientes de convalidación con gasto y documento contable, 13.886.108,93 euros se corresponden con expedientes derivados de la convalidación del gasto relativos a la continuidad de determinadas prestaciones (mantenimiento e inversiones: sustitución de equipamiento y nuevas instalaciones urgentes por motivos de seguridad vial) del servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 3 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión para la gestión

integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid. Estas convalidaciones derivan, según las memorias justificativas de los expedientes, de los Acuerdos de la Villa de 7 de julio de 2020 en los que se decidió no prorrogar el contrato integral de Gestión Integral y Energética de Instalaciones Urbanas de la Ciudad de Madrid procediéndose a iniciar la preparación de la documentación necesaria para la licitación de los contratos de los diferentes servicios que se encontraban integrados en el mismo: alumbrado público, túneles, galerías de servicios, instalaciones hidráulicas ornamentales, las diferentes instalaciones de control de la movilidad y del tráfico (competencia de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación), así como los contratos para el suministro de energía de las citadas instalaciones, sin haber podido realizar prorrogas parciales para los diferentes servicios incluidos en el contrato integral.

- Parte del incremento de los expedientes de convalidación con gasto y sin documento contable, 27 expedientes por importe 3.582.220,04, corresponde principalmente a contratos en los que, como consecuencia de retrasos en el inicio y/o durante su ejecución, se debió realizar reajuste de anualidades según el procedimiento establecido en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no habiéndose efectuado el mismo antes de la finalización de los contratos. Por tanto se trata de un supuesto en el que, si bien no se ha seguido correctamente el procedimiento establecido en la normativa, no ha tenido lugar una prestación que haya implicado un mayor gasto no contemplado en el contrato inicial.

Por otro lado, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 recogen en su artículo 36, relativo a los reconocimientos extrajudiciales de crédito y a las convalidaciones, las reglas y criterios ya establecidos anteriormente por el Decreto de 26 de noviembre de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de acción del Alcalde de 31 de agosto de 2020, en materia de convalidaciones de gasto y reconocimientos extrajudiciales de crédito (desarrollado posteriormente por Decreto de 29 de diciembre de 2021 y Decreto de 10 de octubre de 2022), para justificar que los importes facturados por los bienes o servicios provistos sin cobertura contractual se ajustan a precios de mercado. Además se ha incorporado el artículo 41 "Procedimiento relativo a las ordenes que se dictan para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales encomendados a terceros", dirigido a corregir aquellos supuestos en los que se tramitan expedientes de convalidación por retrasos en la tramitación de los expedientes de contratación.

Por todo lo anterior, se puede considerar cerrada esta deficiencia incluida en el plan de acción del ejercicio 2019 y mantenida durante los ejercicios siguientes, al haber tenido una evolución positiva y al haberse constatado que en la actualidad los órganos gestores, con carácter previo a la tramitación de



este tipo de expedientes, han iniciado los respectivos expedientes de contratación. No obstante, si en el futuro se observase un incremento en la cuantía de este tipo de expedientes, se volvería a requerir la adopción de nuevas medidas correctoras a través del oportuno plan de acción.

17 de abril de 2024

ANEXO I

Actos de control por cada actuación en régimen de requisitos básicos

Tipo de exp.	N.º de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
GP	01	Altas de personal	01	Personal laboral fijo	0	0	0	0	0	0,00
GP	01	Altas de personal	02	Personal laboral temporal	1.512	5	0	1.517	10	0,66
GP	01	Altas de personal	03	Prórrogas de contratos laborales	0	0	0	0	0	0,00
GP	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	01	Nóminas de retribuciones	71	15	0	86	1	1,16
GP	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	02	Reconocimiento/liquidación retribuc. variables	1.608	119	1	1.728	62	3,65
GP	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	03	Concesión de premio por años de servicio	1.750	5	0	1.755	23	1,31
GP	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	04	Aprobación de acción social	352	15	1	368	31	8,70
GP	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	05	Contribuciones a planes de pensiones	0	0	0	0	0	0,00
GP	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	06	Concesión de anticipos reintegrables	66	1	0	67	2	2,99
GP	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	07	Abonos por ejecución de sentencias judiciales	104	1	0	105	12	11,43
GP	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	08	Abonos reclamaciones por salarios en tramitación	4	0	0	4	0	0,00
GP	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	09	Reconocimiento de servicios previos	662	1	0	663	22	3,32
GP	03	Seguridad Social (SS)	01	Aprobación/reconocimiento cuota patronal SS	62	0	0	62	0	0,00
GP	03	Seguridad Social (SS)	02	Aprobación/reconocimiento cuotas no ordinarias SS	82	0	0	82	2	2,44
GP	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	04	Ejecución de acuerdos de integración de personal	0	0	0	0	0	0,00
GP	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	05	Integración de personal en otro grupos o categoría	0	0	0	0	0	0,00
GP	05	Estimaciones de recursos con coste económico	01	Aprobación	97	0	0	97	0	0,00
GP	06	Concesión de anticipos reintegrables con sentencia	01	Aprobación	0	0	0	0	0	0,00
CONT	01	Obras	01	Aprobación del gasto	13	1	1	15	3	26,67
CONT	01	Obras	02	Compromiso del gasto - adjudicación	23	0	3	26	9	46,15
CONT	01	Obras	03	Modificación	16	5	1	22	8	40,91
CONT	01	Obras	04	Revisión de precios (aprobación del gasto)	1	26	2	29	3	17,24
CONT	01	Obras	05	Certificaciones de obra	172	190	28	390	124	38,97
CONT	01	Obras	06	Reconocimiento IVA devengado por certificaciones	0	0	0	0	0	0,00
CONT	01	Obras	07	Certificación final	62	28	1	91	11	13,19
CONT	01	Obras	08	Liquidación que origina gasto	1	0	0	1	0	0,00
CONT	01	Obras	09	Pago de intereses de demora y costes de cobro	22	0	0	22	1	4,55
CONT	01	Obras	10	Indemnización a favor del contratista	0	0	0	0	0	0,00

Tipo de exp.	N.º de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
CONT	01	Obras	11	Reajuste de anualidades	43	31	2	76	12	18,42
CONT	01	Obras	12	Resolución del contrato	2	2	0	4	0	0,00
CONT	01	Obras	13	Primas/compensaciones. Diálogo competitivo	0	0	0	0	0	0,00
CONT	02	Proyecto y obra	01	Adjudicación con importe estimado establecido	4	0	0	4	0	0,00
CONT	02	Proyecto y obra	02	Adjudicación sin importe estimado (234.5 LCSP)	1	0	0	1	0	0,00
CONT	02	Proyecto y obra	03	Aprobación gasto sin importe estimado (234.5 LCSP)	0	0	0	0	0	0,00
CONT	02	Proyecto y obra	04	Liquidación del proyecto (234.3 LCSP)	0	0	0	0	0	0,00
CONT	02	Proyecto y obra	05	Resto de expedientes	16	36	1	53	20	39,62
CONT	03	Suministros	01	Aprobación del gasto	170	14	7	191	101	56,54
CONT	03	Suministros	02	Compromiso del gasto	197	10	16	223	74	40,36
CONT	03	Suministros	03	Revisión de precios (aprobación del gasto)	2	0	0	2	0	0,00
CONT	03	Suministros	04	Modificación	3	0	0	3	0	0,00
CONT	03	Suministros	05	Abonos a cuenta	2.592	121	86	2.799	97	6,54
CONT	03	Suministros	06	Entregas parciales y liquidación	214	10	21	245	30	20,82
CONT	03	Suministros	07	Prórroga del contrato	38	4	3	45	16	42,22
CONT	03	Suministros	08	Pago de intereses de demora y costes de cobro	2	0	0	2	0	0,00
CONT	03	Suministros	09	Indemnizaciones al contratista	0	0	0	0	0	0,00
CONT	03	Suministros	10	Resolución del contrato	3	1	0	4	2	50,00
CONT	03	Suministros	11	Primas/compensaciones. Diálogo competitivo	0	0	0	0	0	0,00
CONT	03	Suministros	12	Suministro de fabricación	0	0	0	0	0	0,00
CONT	03	Suministros	14	Reajuste de anualidades	63	3	8	74	17	33,78
CONT	04	Servicios	01	Aprobación del gasto	442	25	19	486	269	59,26
CONT	04	Servicios	02	Compromiso del gasto	561	52	23	636	169	30,19
CONT	04	Servicios	03	Modificación	81	7	12	100	34	46,00
CONT	04	Servicios	04	Revisión de precios (aprobación del gasto)	8	0	0	8	7	87,50
CONT	04	Servicios	05	Abonos a cuenta	18.176	674	612	19.462	1.272	9,68
CONT	04	Servicios	06	Entregas parciales y liquidación	157	1	5	163	39	26,99
CONT	04	Servicios	07	Prórroga del contrato	581	43	27	651	181	31,95
CONT	04	Servicios	08	Pago de intereses de demora y costes de cobro	17	0	0	17	2	11,76
CONT	04	Servicios	09	Indemnizaciones al contratista	10	0	3	13	7	76,92
CONT	04	Servicios	10	Resolución del contrato	10	2	0	12	4	33,33
CONT	04	Servicios	11	Primas/compensaciones. Diálogo competitivo	0	0	0	0	0	0,00
CONT	04	Servicios	12	Reajuste de anualidades	305	34	36	375	95	34,93
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	01	Acuerdo Marco. Apertura procedimiento licitación	22	1	0	23	9	39,13
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	02	Acuerdo Marco. Adjudicación	58	11	0	69	8	11,59

Tipo de exp.	N.º de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	03	Acuerdo Marco. Basados. Apertura con 2ª licitación	74	2	0	76	31	40,79
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	04	Acuerdo Marco. Basados. Adjudicación	1.652	223	7	1.882	666	35,76
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	05	Modificación de acuerdo marco o basados	34	4	1	39	14	38,46
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	06	Acuerdo Marco. Resto de expedientes	4.442	2.172	62	6.676	1.418	22,17
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	07	Sist. Dinámico. Implementación del sistema. Apertura	1	0	0	1	0	0,00
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	08	Sist. Dinámico. Adjudicación en el sistema	0	0	0	0	0	0,00
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	09	Sist. Dinámico. Resto de expedientes	12	0	0	12	1	8,33
CONT	06	Sist. Racionalización Técnica. Otras AAPP	01	Apertura con 2ª licitación	64	1	2	67	48	74,63
CONT	06	Sist. Racionalización Técnica. Otras AAPP	02	Basados. Adjudicación	300	8	0	308	91	29,55
CONT	06	Sist. Racionalización Técnica. Otras AAPP	03	Petición directa	426	18	0	444	47	10,59
CONT	06	Sist. Racionalización Técnica. Otras AAPP	04	Abonos al contratista	465	14	0	479	62	12,94
CONT	06	Sist. Racionalización Técnica. Otras AAPP	05	Resto de expedientes (obra, suministro, servicio...)	92	3	0	95	14	14,74
CONT	07	Concesión de obra	01	Aprobación del gasto	6	0	0	6	2	33,33
CONT	07	Concesión de obra	02	Adjudicación	1	0	0	1	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	03	Modificación	9	1	0	10	1	10,00
CONT	07	Concesión de obra	04	Revisión de precios	0	1	0	1	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	05	Abonos por aportación durante construcción	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	06	Abonos por aportación a la terminación de obra	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	07	Abonos según el art. 256 LCSP	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	08	Abono por la retribución de utilización de obra	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	09	Aportación a la explotación del art. 268 LCSP	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	10	Pago de intereses de demora y costes de cobro	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	11	Indemnización a favor del contratista	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	12	Resolución del contrato	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	13	Primas/compensaciones. Diálogo competitivo	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	14	Pago de estudio de viabilidad a no adjudicatario	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	15	Reajuste de anualidades	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	16	Prórroga del contrato	0	0	0	0	0	0,00
CONT	08	Privados y administrativos especiales	01	Aprobación del gasto	10	1	0	11	1	9,09
CONT	08	Privados y administrativos especiales	02	Compromiso del gasto. Adjudicación	15	1	0	16	6	37,50
CONT	08	Privados y administrativos especiales	03	Reconocimiento de la obligación	62	1	0	63	17	26,98
CONT	08	Privados y administrativos especiales	04	Resto de expedientes	5	0	0	5	0	0,00

Tipo de exp.	N.º de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	01	Aprobación del gasto	0	0	0	0	0	0,00
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	02	Compromiso del gasto. Adjudicación	0	0	0	0	0	0,00
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	03	Modificación del contrato	0	0	0	0	0	0,00
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	04	Abonos al contratista	0	0	0	0	0	0,00
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	05	Prórroga	0	0	0	0	0	0,00
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	06	Liquidación	0	0	0	0	0	0,00
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	07	Reajuste de anualidades	0	0	0	0	0	0,00
CONT	10	Encargos del art. 32 LCSP	01	Encargo	9	0	0	9	8	88,89
CONT	10	Encargos del art. 32 LCSP	02	Modificación del encargo	2	0	0	2	2	100,00
CONT	10	Encargos del art. 32 LCSP	03	Abonos	34	2	0	36	13	36,11
CONT	10	Encargos del art. 32 LCSP	04	Liquidación	2	0	0	2	0	0,00
CONT	11	Contratación menor	01	Reconocimiento de la obligación	5.298	170	2	5.470	515	9,45
CONT	12	Concesión de servicio	01	Aprobación	10	1	0	11	5	45,45
CONT	12	Concesión de servicio	02	Adjudicación	4	1	0	5	2	40,00
CONT	12	Concesión de servicio	03	Modificación	1	1	0	2	1	50,00
CONT	12	Concesión de servicio	04	Revisión de precios	1	0	0	1	0	0,00
CONT	12	Concesión de servicio	05	Abonos al contratista	202	6	0	208	10	4,81
CONT	12	Concesión de servicio	06	Pago de intereses de demora	0	0	0	0	0	0,00
CONT	12	Concesión de servicio	07	Indemnización al contratista	0	0	0	0	0	0,00
CONT	12	Concesión de servicio	08	Resolución del contrato	0	0	0	0	0	0,00
CONT	12	Concesión de servicio	09	Pago de primas/compensaciones. Diálogo competitivo	0	0	0	0	0	0,00
CONT	12	Concesión de servicio	10	Reajuste de anualidades	0	0	0	0	0	0,00
CONT	12	Concesión de servicio	11	Prórroga del contrato	1	0	0	1	0	0,00
CONT	13	Gestión de servicio público	01	Modificación	5	3	0	8	7	87,50
CONT	13	Gestión de servicio público	02	Revisión de precios	18	14	0	32	8	25,00
CONT	13	Gestión de servicio público	03	Abonos al contratista	326	83	0	409	40	9,78
CONT	13	Gestión de servicio público	04	Intereses de demora y costes de cobro	0	0	0	0	1	0,00
CONT	13	Gestión de servicio público	05	Indemnización al contratista	0	0	0	0	0	0,00
CONT	13	Gestión de servicio público	06	Resolución del contrato	0	0	0	0	0	0,00
CONT	13	Gestión de servicio público	07	Primas/compensaciones. Diálogo competitivo	0	0	0	0	0	0,00
CONT	13	Gestión de servicio público	08	Reajuste de anualidades	7	0	0	7	0	0,00
CONT	13	Gestión de servicio público	09	Prórroga del contrato	12	0	0	12	3	25,00
CONT	14	Convenios sujetos a la normativa contractual	01	Resto de expedientes (obra, suministro, servicio...)	0	0	0	0	0	0,00
CONT	98	Otros informes de requisitos básicos contractuales	01	AMRB - Requisitos básicos de general comprobación	157	10	0	167	38	22,75
SUBV	01	Subvenciones de LGS. Concurrencia competitiva	01	Aprobación del gasto	124	7	0	131	54	41,22

Tipo de exp.	N.º de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
SUBV	01	Subvenciones de LGS. Concurrencia competitiva	02	Compromiso del gasto	4.200	1.103	56	5.359	2.907	55,29
SUBV	01	Subvenciones de LGS. Concurrencia competitiva	03	Reconocimiento de la obligación	5.188	310	18	5.516	791	14,67
SUBV	02	Subvenciones de LGS. Concesión directa	01	Aprobación y compromiso del gasto	14.007	287	2	14.296	1.772	12,41
SUBV	02	Subvenciones de LGS. Concesión directa	02	Reconocimiento de la obligación	22.964	284	7	23.255	1.454	6,28
SUBV	03	Convenios con entidades colaboradoras de la LGS	01	Suscripción	1	0	0	1	0	0,00
SUBV	03	Convenios con entidades colaboradoras de la LGS	02	Prórroga o modificación del convenio	0	0	0	0	0	0,00
SUBV	03	Convenios con entidades colaboradoras de la LGS	03	Reconocimiento de la obligación	10	0	0	10	1	10,00
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS a través de convenio	01	Suscripción del convenio	0	0	0	0	0	0,00
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS a través de convenio	02	Modificación del convenio	0	0	0	0	0	0,00
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS a través de convenio	03	Prórroga del convenio	0	0	0	0	0	0,00
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS	04	Aprobación y compromiso del gasto	2	0	0	2	0	0,00
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS	05	Reconocimiento de la obligación	1	0	0	1	0	0,00
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS	06	Aportaciones a grupos políticos	20	0	0	20	0	0,00
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS	07	Suscripción del convenio	0	0	0	0	0	0,00
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS	08	Modificación o prórroga del convenio	0	0	0	0	0	0,00
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS	09	Resolución del convenio	0	0	0	0	0	0,00
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS	10	Reconocimiento de la obligación	0	0	0	0	0	0,00
SUBV	98	Otros informes de requisitos básicos de subvenciones	01	AMRB - Requisitos básicos de general comprobación	27	0	0	27	1	3,70
GECO	01	Gestión patrimonial	01	Adquisición inmuebles. Aprobación del gasto	0	0	0	0	0	0,00
GECO	01	Gestión patrimonial	02	Adquisición inmuebles. Compromiso del gasto	0	0	0	0	0	0,00
GECO	01	Gestión patrimonial	03	Arrendamiento inmuebles. Propuesta inicial	1	0	0	1	0	0,00
GECO	01	Gestión patrimonial	04	Arrendamiento inmuebles. Concertación	14	0	0	14	2	14,29
GECO	01	Gestión patrimonial	05	Prórroga. Novación. Revisión de precios	26	1	0	27	4	14,81
GECO	01	Gestión patrimonial	06	Reconocimiento de la obligación	372	16	0	388	25	6,44
GECO	02	Convenios de colaboración	01	Suscripción	0	0	0	0	0	0,00
GECO	02	Convenios de colaboración	02	Modificación	0	0	0	0	0	0,00
GECO	02	Convenios de colaboración	03	Prórroga	0	0	0	0	0	0,00
GECO	02	Convenios de colaboración	04	Reconocimiento de la obligación	0	0	0	0	0	0,00
GECO	03	Aportaciones a entidades dependientes	01	Aprobación y compromiso	94	0	0	94	20	21,28
GECO	03	Aportaciones a entidades dependientes	02	Reconocimiento de la obligación	177	3	0	180	7	3,89
GECO	04	Responsabilidad patrimonial	01	Reconocimiento de la responsabilidad	0	0	0	0	0	0,00

Tipo de exp.	N.º de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
GECO	04	Responsabilidad patrimonial	02	Ejecución de sentencias	573	5	0	578	53	9,17
GECO	06	Operaciones financieras	01	Activos financieros. Adquisición títulos valores	0	0	0	0	0	0,00
GECO	06	Operaciones financieras	04	Activos financieros. Libramientos de fondos	0	0	0	0	0	0,00
GECO	06	Operaciones financieras	07	Pasivos financieros. Amortización	13	0	0	13	0	0,00
GECO	06	Operaciones financieras	08	Pasivos financieros. Intereses y comisiones	33	0	0	33	0	0,00
GECO	06	Operaciones financieras	10	Otros gastos financieros. Aprobación	0	0	0	0	0	0,00
GECO	06	Operaciones financieras	11	Otros gastos financieros. Compromiso	3	0	0	3	0	0,00
GECO	06	Operaciones financieras	12	Otros gastos financieros. Reconocimiento Oblig.	103	0	0	103	0	0,00
GECO	09	Operaciones no presupuestarias	01	Aprobación	66	0	0	66	0	0,00
GECO	09	Operaciones no presupuestarias	02	Modificación	0	0	0	0	0	0,00
GECO	09	Operaciones no presupuestarias	03	Pago no presupuestario	0	0	0	0	0	0,00
GECO	12	Expropiación forzosa	01	Depósitos previos	0	0	0	0	0	0,00
GECO	12	Expropiación forzosa	02	Indemnización por rápida ocupación	0	0	0	0	0	0,00
GECO	12	Expropiación forzosa	03	Justiprecio. Ordinario y mutuo acuerdo	3	17	23	43	34	132,56
GECO	12	Expropiación forzosa	04	Justiprecio. Jurado territorial o resolución judicial	37	0	0	37	38	102,70
GECO	12	Expropiación forzosa	05	Justiprecio. Intereses demora determinación/pago	30	2	0	32	23	71,88
GECO	12	Expropiación forzosa	06	Reversión	0	0	0	0	0	0,00
GECO	12	Expropiación forzosa	07	Consignaciones	20	1	0	21	6	28,57
GECO	12	Expropiación forzosa	08	Desconsignaciones	68	0	0	68	8	11,76
GECO	14	Tratado o Ac. Internacional admin./no normativo	01	Aplicación, suscripción o formalización	0	0	0	0	0	0,00
GECO	15	Convenios interadministrativos (art. 47.2.a LRJSP)	01	Suscripción	7	0	0	7	6	85,71
GECO	15	Convenios interadministrativos (art. 47.2.a LRJSP)	02	Modificación o prórroga	3	1	0	4	6	150,00
GECO	15	Convenios interadministrativos (art. 47.2.a LRJSP)	03	Reconocimiento de la obligación	404	4	0	408	21	5,15
GECO	15	Convenios interadministrativos (art. 47.2.a LRJSP)	04	Resolución	0	0	0	0	0	0,00
GECO	16	Convenios intradministrativos (art. 47.2.b LRJSP)	01	Suscripción	0	0	0	0	0	0,00
GECO	16	Convenios intradministrativos (art. 47.2.b LRJSP)	02	Modificación o prórroga	2	0	0	2	0	0,00
GECO	16	Convenios intradministrativos (art. 47.2.b LRJSP)	03	Reconocimiento de la obligación	2	2	0	4	0	0,00
GECO	16	Convenios intradministrativos (art. 47.2.b LRJSP)	04	Resolución	0	0	0	0	0	0,00
GECO	17	Convenios derecho privado (art. 47.2.c LRJSP)	01	Suscripción	52	0	0	52	6	11,54
GECO	17	Convenios derecho privado (art. 47.2.c LRJSP)	02	Modificación o prórroga	53	0	0	53	5	9,43
GECO	17	Convenios derecho privado (art. 47.2.c LRJSP)	03	Reconocimiento de la obligación	920	6	0	926	53	5,72

Tipo de exp.	N.º de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
GECO	17	Convenios derecho privado (art. 47.2.c LRJSP)	04	Resolución	0	0	0	0	0	0,00
GECO	18	Convenios internacionales (art. 47.2.d LRJSP)	01	Suscripción	0	0	0	0	0	0,00
GECO	18	Convenios internacionales (art. 47.2.d LRJSP)	02	Modificación o prórroga	0	0	0	0	0	0,00
GECO	18	Convenios internacionales (art. 47.2.d LRJSP)	03	Resolución	0	0	0	0	0	0,00
GECO	18	Convenios internacionales (art. 47.2.d LRJSP)	04	Resto de expedientes	0	0	0	0	0	0,00
GECO	19	Convenios préstamos o anticipos (cap 8)	01	Suscripción	0	0	0	0	0	0,00
GECO	19	Convenios préstamos o anticipos (cap 8)	02	Modificación o prórroga	0	0	0	0	0	0,00
GECO	19	Convenios préstamos o anticipos (cap 8)	03	Reconocimiento de la obligación	0	0	0	0	0	0,00
GECO	19	Convenios préstamos o anticipos (cap 8)	04	Resolución	0	0	0	0	0	0,00
GECO	98	Otros informes de requisitos básicos	01	AMRB - Requisitos básicos de general comprobación	948	21	0	969	105	10,84
GECO	98	Otros informes de requisitos básicos	02	Vocales vecinos	5.257	60	0	5.317	533	10,02
GECO	98	Otros informes de requisitos básicos	03	Dietas	8.715	11	0	8.726	169	1,94
GECO	98	Otros informes de requisitos básicos	04	Anuncios	65	0	0	65	5	7,69
GECO	98	Otros informes de requisitos básicos	05	Tasas	198	8	0	206	25	12,14
GECO	98	Otros informes de requisitos básicos	06	Cuotas y derramas	959	8	0	967	69	7,14
PCES	01	Presupuesto	04	Operaciones barradas de ejecución presupuestaria	1.754	16	21	1.791	275	16,53
PCES	01	Presupuesto	07	Operaciones contables específicas	391	31	6	428	79	19,86
					112.124	6.439	1.126	119.689	14.418	12,99%

* Tipo de expediente:

GPER = Personal

CONT = Contratación

SUBV = Subvenciones

GECO = Gestión económica-financiera

PCES = Presupuestos, Contabilidad, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

* Leyenda:

(1) Conformidad

(2) Conformidad con observaciones

(3) Expedientes devueltos y sin tramitar por el órgano gestor a 31 de diciembre

(4) Total expedientes (1)+(2)+(3)

(5) Devoluciones de expedientes tramitados

(6) Porcentaje de devoluciones [(3)+(5)]/(4)

ANEXO II

Actos de control por cada actuación en régimen control permanente previo

Tipo de exp.	Nº de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
GP	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	01	Aprobación/modificación RPT	133	4	0	0	137	0
GP	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	02	Modificación de plantilla	221	0	0	0	221	0
GP	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	03	Aprobación oferta de empleo público	1	0	0	0	1	0
GP	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	06	Aprobación/modificación acuerdos-convenios	3	0	0	0	3	0
GP	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	99	Otros informes de gestión de personal	18	0	0	0	18	0
CONT	01	Obras	14	Ampliación del plazo sin efectos presupuestarios	161	22	16	0	199	5
CONT	03	Suministros	13	Ampliación plazo sin efectos presupuestarios	19	1	7	0	27	7
CONT	04	Servicios	13	Ampliación plazo sin efectos presupuestarios	14	3	9	0	26	3
SUBV	05	Planificación y gestión de subvenciones	01	Aprobación Bases Regulatorias	0	0	0	0	0	0
SUBV	05	Planificación y gestión de subvenciones	02	Aprobación Plan Estratégico	0	0	0	0	0	0
SUBV	06	Justificación de subvenciones	01	Subvenciones prepagables	4.327	2.557	289	158	7.331	366
GECO	01	Gestión patrimonial	07	Adquisiciones lucrativas	7	0	0	0	7	0
GECO	01	Gestión patrimonial	08	Derechos de superficie	7	0	0	1	8	1
GECO	01	Gestión patrimonial	09	Cesiones de uso	2	0	0	0	2	2
GECO	01	Gestión patrimonial	10	Permutas	0	1	0	0	1	2
GECO	01	Gestión patrimonial	11	Actuaciones sobre PMS	1	3	0	0	4	3
GECO	01	Gestión patrimonial	12	Convenios urbanísticos	2	0	0	0	2	1
GECO	05	Forma de gestión de servicio público	01	Cambio de forma de gestión del servicio público	0	0	0	0	0	0
GECO	05	Forma de gestión de servicio público	02	Informe previo del art. 85.2 LRBRL	0	0	0	1	1	2
GECO	06	Operaciones financieras	02	Activos financieros. Adquisición acciones particip.	0	0	0	0	0	0
GECO	06	Operaciones financieras	03	Activos financieros. Aportaciones patrimoniales	0	0	0	0	0	0
GECO	06	Operaciones financieras	05	Activos financieros. Constitución depósitos/fianzas	0	0	0	0	0	0
GECO	06	Operaciones financieras	06	Pasivos financieros. Concertación Op. Crédito	2	0	0	0	2	0
GECO	06	Operaciones financieras	09	Pasivos financieros. Devolución depósitos/fianzas	651	170	7	13	841	141
GECO	10	Ingresos	01	Enajenaciones de bienes	6	18	0	6	30	11
GECO	10	Ingresos	02	Convenios de cofinanciación	10	0	0	0	10	0
GECO	10	Ingresos	03	Autorizaciones sobre bienes locales	23	11	5	1	40	8
GECO	99	Otros informes de control financiero	01	Actividades no clasificadas	17	4	0	0	21	3

Tipo de exp.	Nº de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
PCES	01	Presupuesto	01	Aprobación del presupuesto	6	0	0	0	6	0
PCES	01	Presupuesto	02	Prórroga	0	0	0	0	0	0
PCES	01	Presupuesto	03	Modificaciones	1.779	7	1	0	1.787	155
PCES	01	Presupuesto	05	Liquidación	10	0	0	0	10	0
PCES	01	Presupuesto	06	Otros informes presupuestarios	0	0	0	0	0	0
PCES	02	Contabilidad	01	Aprobación cuenta general	1	0	0	0	1	0
PCES	02	Contabilidad	02	Aprobación cuentas anuales	1	0	0	0	1	0
PCES	02	Contabilidad	03	Informe de consolidación contable	0	0	0	0	0	0
PCES	02	Contabilidad	04	Informe de operaciones de contabilidad	0	0	0	0	0	0
PCES	02	Contabilidad	05	Otros informes de contabilidad	0	0	0	0	0	0
PCES	03	Estabilidad Pptaria. Sostenibilidad Financiera	01	Informes de evaluación	1	0	0	0	1	0
PCES	03	Estabilidad Pptaria. Sostenibilidad Financiera	02	Informe de remisión de información	0	0	0	0	0	0
PCES	03	Estabilidad Pptaria. Sostenibilidad Financiera	03	Informe de aprobación de planes	0	0	0	0	0	0
PCES	03	Estabilidad Pptaria. Sostenibilidad Financiera	04	Otros informes de estabilidad/sostenibilidad	5	0	0	0	5	1
					7.428	2.801	334	180	10.743	711

* Tipo de expediente:

GPER = Personal

CONT = Contratación

SUBV = Subvenciones

GECO = Gestión económica-financiera

PCES = Presupuestos, Contabilidad, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

* Leyenda:

(1) Conformidad

(2) Conformidad con observaciones

(3) Disconformidad

(4) Expedientes devueltos y sin tramitar por el órgano gestor a 31 de diciembre

(5) Total expedientes (1) + (2) + (3) + (4)

(6) Expedientes devueltos y posteriormente tramitados por los servicios gestores.